

2020

INFORME
ANUAL

ÍNDICE

Introducción	04
Nuestra historia	05
Nuestros servicios	09
Equipo directivo	11
Consejo de Administración	13
Actuación por Áreas - Gerencia	21
Área de servicios administrativos	27
Área Técnica	59
Área Jurídica	67
Nuevos retos	75



Canal de Isabel II es una empresa pública que se configura como Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y que es responsable de la explotación de los servicios de aducción y depuración promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid.

Sus 170 años de trayectoria hacen que esta empresa está unida de manera inseparable a la historia y desarrollo de la región.

La empresa fue creada en el año 1851 con el objeto de abastecer de agua a Madrid, proceso que culminó con la llegada de las aguas a la capital en el año 1858. La distribución domiciliar de agua supuso el desarrollo de la sociedad madrileña, un aumento de la población y también de sus actividades industriales y fue determinante para el crecimiento social y económico.

En 1984, cuando Canal de Isabel II pasó a depender de la Comunidad de Madrid se le encomendó, además de los servicios tradicionales del abastecimiento, la depuración de las aguas residuales.

Posteriormente, en el año 2008, Canal de Isabel II asumió igualmente los servicios de reutilización, como muestra de su compromiso con la calidad, el servicio y el medio ambiente.

Tras la constitución de Canal de Isabel II, S.A. el 27 de junio de 2012, el Ente Público Canal de Isabel II gestiona los servicios que le corresponden a través de la citada sociedad mercantil.

Introducción

Canal de Isabel II Ente Público vela por una gestión eficaz, eficiente, sostenible y transparente en la explotación de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid.

Estos servicios son gestionados a través de Canal de Isabel II, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Contrato Programa de 27 de junio de 2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2012.

Visión

Ser un referente a nivel nacional en materia de gestión pública de aguas.

Misión

Velar por una gestión eficiente, sostenible y transparente del agua de todos los madrileños.

Valores

- **EXCELENCIA:**
Optimizamos al máximo la gestión de los recursos públicos .
Apostamos por la transformación digital.
- **TRANSPARENCIA:**
Realizamos una gestión financiera rigurosa y transparente.
Facilitamos el acceso a la información pública a través de diversos canales de comunicación.
- **CERCANÍA:**
Fomentamos un trato ágil y amable a todos los usuarios, ya sea de manera física o electrónica.
- **COMPROMISO:**
Perseguimos proactivamente la satisfacción de los ciudadanos. La protección de datos personales y la seguridad es otra de nuestras prioridades.

Nuestra Historia

Canal de Isabel II es una de las empresas públicas españolas con más años de historia. A continuación, se hace una breve descripción de su origen y antecedentes históricos, para pasar después a describir más detalladamente, por períodos, la historia desde su creación:

Hasta mediados del s. XIX los madrileños se abastecían de los llamados “viajes del agua”: galerías subterráneas que captaban manantiales y conducían las aguas hasta las fuentes establecidas en el interior de la ciudad.

Fue durante el reinado de Carlos III cuando se dan los primeros pasos para traer agua a Madrid, al margen de la que podían suministrar los “viajes”. Madrid necesitaba contar con abundancia de agua para satisfacer las necesidades que la higiene e industria moderna demandaban.

De todos los ríos que tenían un caudal considerable y de los cuales se podía tomar agua, se eligió el río Lozoya, cerca del Pontón de la Oliva.

El Gobierno de la nación asumió la responsabilidad de la empresa y acometió la construcción de las obras de un canal que tomó el nombre de la reina Isabel II.

En 1851 se colocó la primera piedra en la presa del Pontón de la Oliva y 7 años después, en 1858, concluyeron las obras de la traída de aguas del río Lozoya hasta las puertas de Madrid. Para ello se había construido un canal de 77 kms. de longitud, que atravesaba terrenos de distinta naturaleza y complicada topografía, y que transformó la ciudad en una ciudad moderna.

Se instaló el agua corriente a domicilio y Madrid alcanzó el rango de capital europea.



Períodos

PRIMER PERÍODO:

Abarca desde 1851 a 1867, y en él se consiguió la llegada de agua a Madrid, el inicio de la distribución de la misma a los domicilios y la construcción del alcantarillado.

SEGUNDO PERÍODO:

Comprendido entre 1867 y 1907, y destacó por el incremento de la red de distribución, la construcción de las acequias de riego y el inicio de las obras del Tercer Depósito, situado en la Avenida Islas Filipinas.

TERCER PERÍODO:

Comprendido entre 1907 y 1936, destacó por la creación del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, lo que convirtió a esta Institución en una empresa independiente.

Esta circunstancia generó el incremento de las estructuras de abastecimiento y la mejora del servicio, sin olvidar la importante Ley de 8 de febrero de 1907, que podemos considerar como el pilar de las futuras disposiciones que han regulado al Canal de Isabel II.

CUARTO PERÍODO:

Comprendido entre 1936 y 1945, se caracterizó por el ejemplar mantenimiento del servicio y suministro a la población en condiciones extremadamente desfavorables como fue la Guerra Civil. Este periodo estuvo centrado en la necesidad de mantener el suministro en condiciones adversas, conseguir el máximo de ahorro de agua y que las necesarias restricciones produjesen las menores incomodidades a la población.

Además, los continuos bombardeos de la capital produjeron importantes roturas que obligaron a que la Dirección de Distribución adquiriese una notable importancia en la reparación de averías. Para llevar a cabo esta tarea se crearon brigadas de guardia permanente y se adoptaron decisiones para la mimetización, fortificación y defensa de las infraestructuras de captación de agua y almacenamiento.

QUINTO PERÍODO:

Desde 1945 a 1950, transcurrió entre la terminación del conflicto bélico y el inicio del auge migratorio de los habitantes de otros municipios a la capital.

Durante esta etapa se inició la construcción de la presa de Riosequillo, se aprobó la construcción de la Presa de El Vado y se diseñó una nueva red de distribución para anticiparse al gran incremento de población que tuvo lugar a partir de los años 50, lo cual exigió una mejora considerable en la red de distribución.

SEXTO PERÍODO:

Abarca desde mediados de los años 50 hasta 1984, cuando el Canal de Isabel II se convierte en una empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid. En este periodo se aprobó el Decreto de 10 de agosto de 1954, mediante el cual el caudal total de la cuenca del río Lozoya y parte de los caudales de los ríos Jarama y Sorbe quedaron reservados para el abastecimiento de agua a Madrid.

Igualmente, en esta etapa se elaboró un nuevo plan de obras, en el que se planteó la construcción de un gran embalse para regular todo el río Lozoya, lo que años después se plasmaría en la construcción de la emblemática presa de El Atazar.

Asimismo, se adquirieron las acciones de la Sociedad Hidráulica Santillana, empresa generadora de energía eléctrica, y se inició la construcción de los Pozos Raney, primera experiencia de explotación de pozos subterráneos, sin olvidar la construcción de la primera estación de tratamiento.

Por último, en este periodo se amplió el ámbito territorial de actuación a los municipios de la Provincia de Madrid, hoy Comunidad Autónoma, y se dio inicio a la gestión integrada de abastecimiento y saneamiento, incluida la depuración de aguas residuales a través del Plan de Saneamiento Integral de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO PERÍODO:

Desde diciembre de 1984 Canal de Isabel II adquirió la condición de empresa pública dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid. Además de las funciones anteriormente encomendadas, amplió su actividad a todos los pueblos

de la Sierra de Guadarrama y las áreas Noroeste y Sur de la Comunidad de Madrid, y se consideró como acción prioritaria el Plan Integral del Agua de Madrid, que pretendía conseguir la depuración de las aguas residuales en un 100% mediante la construcción de 150 estaciones depuradoras.

OCTAVO PERÍODO:

Se inicia con la reforma llevada a cabo por las Leyes 3/2008, de 29 de diciembre y 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, lo cual supone un punto de partida para afrontar los retos de futuro de la gestión del agua, que podemos concretar en:

- Garantizar el volumen de agua necesario a toda la población de la Comunidad de Madrid.
- Asegurar la calidad del agua para su adaptación a los múltiples usos que se van a hacer de la misma y a los nuevos parámetros establecidos en la legislación nacional y europea, incluyendo lo previsto en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, que obliga a completar la ejecución de las infraestructuras previstas en la Directiva 91/271 CEE del Consejo Europeo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y alcanzar los objetivos de la Directiva 2000/70 CEE del Parlamento Europeo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas.

Con la finalidad de lograr los objetivos anteriormente mencionados, la Ley 3/2008 autorizó la constitución de una sociedad anónima encargada de gestionar los servicios hidráulicos. Mediante Acuerdo de 14 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, autorizó la constitución de la sociedad mercantil "Canal de Isabel II Gestión, sociedad anónima" y aprobó el Contrato-Programa que habría de regular las relaciones entre el Canal de Isabel II y la nueva Sociedad para la gestión del servicio hídrico integral encomendado.

Como consecuencia de lo anterior, el día 27 de junio de 2012 se constituyó la sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A. (hoy Canal de Isabel II, S.A.) en cuyo accionariado están presentes, además del Ente Público Canal de Isabel II como socio mayoritario, 111 municipios de la Comunidad de Madrid.

Creada la Sociedad, corresponde al Ente público Canal de Isabel II mantener las responsabilidades y obligaciones asumidas frente a la Comunidad de Madrid y frente a las Entidades Locales a través de los correspondientes convenios. Para ello, el artículo 16 de la Ley 3/2008, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, le reserva la titularidad y el ejercicio de las potestades, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de:

- Las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico, relacionadas con los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización, otorgadas y que se otorguen en el futuro de acuerdo con la legislación aplicable.
- Las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración del agua, incluida la potestad sancionadora.
- Los servicios de abastecimiento y saneamiento que presta en virtud de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, y de la restante legislación que le es de aplicación.

- Las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le hayan sido encomendadas por la Comunidad de Madrid, con base en los convenios formalizados con las Entidades locales, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, para la asunción de las funciones que corresponden a las mismas.
- Las restantes funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendadas por la Comunidad de Madrid.

EN LA ACTUALIDAD - NOVENO PERÍODO:

Recientemente se ha iniciado el que podríamos denominar el noveno periodo en la historia de Canal de Isabel II, que es en el que nos encontramos. Este periodo comienza con la publicación de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II. En la citada Ley se dispone que Canal de Isabel II, S.A., que mantendrá, en los términos establecidos en el Contrato-Programa, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua que, por cualquier título, correspondían a Canal de Isabel II, tendrá un capital exclusivamente público, con participación de la Comunidad de Madrid, a través de Canal de Isabel II y de las Entidades locales de su ámbito territorial incorporados o que se incorporen al nuevo modelo de gestión.

En este sentido, la disposición transitoria primera de la mencionada Ley 8/2018 dispone lo siguiente en relación con la incorporación de nuevos accionistas: "Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato Programa."

En virtud del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Ente Público Canal de Isabel II y su grupo empresarial están adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Nuestros Servicios

Gestión Pública.

Corresponde al Ente Público Canal de Isabel II mantener las responsabilidades y obligaciones asumidas frente a la Comunidad de Madrid y frente a las Entidades Locales a través de los correspondientes convenios, gestionando los servicios asumidos en virtud de diferentes títulos jurídicos a través de Canal de Isabel II, S.A.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Ente Público Canal de Isabel II dispone de varios canales de atención al ciudadano, a través de los cuales se evalúan sus necesidades, inquietudes y sugerencias y se seleccionan los medios necesarios para satisfacerlas.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Nos corresponde el control y seguimiento de la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización.

COMUNICACIÓN

Comunicación con ciudadanos, empresas, administraciones y todos los grupos de interés del Ente Público.

Elaboración y divulgación de información. Resolución de consultas y reclamaciones relacionadas con la actividad que desarrolla el Ente Público Canal de Isabel II y difusión de información corporativa y de la actividad de la Entidad con el objetivo de alcanzar la máxima transparencia y generar conocimiento y confianza en la ciudadanía.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ente Público es el puente entre la Administración Pública y las empresas de su grupo, gestoras del servicio.

De este modo, impulsa y fortalece las relaciones institucionales.

Equipo Directivo - 2020

El Equipo Directivo del Ente Público durante el año 2020, ha estado formado por la Presidenta, el Director Gerente, la Secretaria del Consejo de Administración y los Jefes de cada Área que, junto con sus equipos, velan por una actividad eficiente de la Entidad.



Paloma Martín Martín
Presidenta



Jesús Albendea del Busto
Director Gerente

“El año 2020 ha sido un año muy difícil como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha producido mayores gastos y menos ingresos para el Canal.

Con la finalidad de paliar los efectos económicos provocados por la pandemia, Canal ha aprobado nuevas bonificaciones extraordinarias aplicables a los afectados por los ERTE, a los autónomos y a los negocios afectados por la suspensión de la actividad. Asimismo, se ha puesto en marcha el SISTEMA VIGÍA, capaz de rastrear semana a semana la presencia de restos de COVID-19 en el agua residual de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid. Y pese a todo lo anterior, Canal de Isabel II prácticamente ha mantenido las inversiones, tanto en mantenimiento de infraestructuras como en infraestructuras de titularidad municipal, por lo que es de agradecer el gran esfuerzo realizado por esta empresa pública en estos momentos tan complicados”.



Elena Lara Arenas
Secretaria del Consejo de Administración



Ángel Illera Gil
Jefe del Área de Servicios Administrativos



E. Vicente Muñoz Martínez
Jefe del Área Técnica



Manrique Mariscal de Gante Martínez
Jefe del Área Jurídica

Consejo de Administración

COMPOSICIÓN:

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II es el máximo órgano de Gobierno de este Ente Público. Durante el año 2020 el Consejo de Administración ha estado integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidenta:

- D^a. Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, es Presidenta del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.

Representantes de la Comunidad de Madrid:

- D. Mariano González Sáez, Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, es vocal del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.
- D^a. Concepción Dancausa Treviño, Viceconsejera de Vivienda y Administración Local, es vocal del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.
- D. Carlos Novillo Piris, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, es vocal del Consejo de Administración desde el 10 de septiembre de 2019.

Representantes de la Federación de Municipios de Madrid:

- D. Guillermo Hita Téllez, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, es vocal del Consejo de Administración desde el 9 de febrero de 2016.

Representante de la Administración del Estado:

- D. Antonio Yáñez Ciudad, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, es vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II desde el 19 de septiembre de 2018.

Asimismo, cabe indicar que hay una vacante en la composición del Consejo de Administración debido a que por parte de la Administración del Estado solo se ha designado un representante.

Igualmente, asisten a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y sin voto, el Gerente del Canal de Isabel II y la Secretaria del Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El Consejo de Administración está facultado para adoptar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Canal de Isabel II, salvo el establecimiento y modificación de las tarifas máximas relativas a los distintos servicios.

Corresponden, en particular, al Consejo de Administración las siguientes funciones:

- a. Proponer a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid las normas que hayan de dictarse para el desarrollo de las funciones propias del Canal de Isabel II.
- b. Actuar como órgano de contratación, con sujeción a la normativa vigente.
- c. Formular la Memoria Anual de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, así como elaborar datos estadísticos, balance de situación y cuentas y resultados.
- d. Proponer al titular de la Consejería de adscripción el importe de las tarifas de abastecimiento de agua y saneamiento, en los términos legalmente establecidos.
- e. Informar planes y disposiciones normativas que se elaboren en la Administración del Estado y autonómica en materias que le afecten directa o indirectamente.
- f. Aprobar la plantilla de personal del Canal de Isabel II, así como sus modificaciones, a propuesta del Gerente.
- g. Cualesquiera otras funciones asignadas al Consejo de Administración por la normativa vigente, o que, previstas legalmente, no estén expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno del Canal de Isabel II.

SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AÑO 2020

Durante el año 2020 se han celebrado las siguientes reuniones del Consejo de Administración:

- Consejo de Administración de 4 de abril de 2020.
- Consejo de Administración de 21 de mayo de 2020.
- Consejo de Administración de 10 de junio de 2020.
- Consejo de Administración de 23 de julio de 2020.
- Consejo de Administración de 28 de septiembre de 2020.
- Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2020.
- Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2020.

ACUERDOS MÁS RELEVANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN 2020:

Tarifas

En relación con las tarifas, durante el año 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- I. Congelación de las tarifas aplicables a los servicios del ciclo integral del agua.
- II. Aprobación de las siguientes bonificaciones extraordinarias para paliar el impacto económico de la COVID-19:
 1. Bonificación para suministros destinados a usos comerciales, industriales, así como a los suministros destinados a protección contra incendios asociados a los dos usos anteriores.
 2. Bonificación para suministros destinados a usos domésticos con usuarios afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), o trabajadores por cuenta propia (autónomos).
 3. Bonificación para suministros destinados a instalaciones respecto de las que la Administración Pública haya acordado la habilitación para usos sanitarios o funerarios para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con estas bonificaciones se pretendió paliar el impacto económico de la COVID-19 con respecto a aquellas actividades comerciales e industriales que vieron reducida significativamente su actividad como consecuencia del estado de alarma, así como en relación con aquellos usuarios de usos domésticos que se encontraban afectados por un ERTE y con los trabajadores autónomos o por cuenta propia que hubieran visto afectada su actividad por el estado de alarma. Asimismo, se tuvieron en consideración las instalaciones respecto de las que la Administración Pública hubiera acordado la habilitación para usos sanitarios o funerarios.

- III. Aprobación de la inclusión de los beneficiarios del ingreso mínimo vital en la bonificación por exención social.

Esta medida refleja el valor de compromiso social de Canal de Isabel II y persigue fomentar los aspectos sociales de la tarifa, garantizando los servicios urbanos del agua a aquellos colectivos en situación de pobreza y necesidad. En el caso de un cliente tipo con consumo bimestral de 25 m³ la bonificación por exención social supone una reducción del 79% del importe a abonar en el recibo del agua.

Formulación y aprobación de cuentas ejercicio 2019:

Ante la imposibilidad de formular, aprobar y rendir las cuentas anuales de acuerdo con los plazos ordinarios previstos en la legislación aplicable, debido a las circunstancias excepcionales que supuso la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, y de conformidad con lo dispuesto por la Cámara de Cuentas en su informe de 23 de abril de 2020, en la sesión del Consejo de Administración de 21 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

- La suspensión del plazo y la ampliación del término para la formulación, aprobación, rendición y remisión de las cuentas anuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2019.

Posteriormente, en la sesión del Consejo de Administración de 28 de septiembre de 2020 se acordó:

- Declarar formuladas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2019.
- Declarar formuladas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y su grupo empresarial correspondientes al ejercicio 2019.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2019.

- Declarar aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y grupo empresarial correspondientes al ejercicio 2019.
- Declarar la formulación y aprobación del Estado de Información no Financiera del Ente Público Canal de Isabel II y su grupo empresarial correspondiente al ejercicio 2019.

Dividendo:

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 28 de septiembre de 2020 se acordó:

- Dar conformidad al dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 11.258.294,11 € acordado por la Junta General de Canal de Isabel II, S.A. en fecha 29 de junio de 2020.
- Dar conformidad al dividendo a cuenta de los beneficios de 2020 por importe de 39.384.373,53 € acordado por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. el día 29 de junio de 2020.
- Transferir el importe disponible de liquidez y resultado como dividendo a cuenta del ejercicio 2020 a la Consejería de Hacienda y Función Pública. La cantidad a transferir asciende a 50.642.667,64 €.

En la sesión del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2020 se acordó:

- Dar conformidad al dividendo a cuenta de los beneficios de 2020 por importe de 39.266.051,05 € acordado por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. el día 22 de diciembre de 2020.
- Transferir el importe disponible de liquidez y resultado como dividendo a cuenta del ejercicio 2020 a la Consejería de Hacienda y Función Pública. La cantidad a transferir asciende a 33.201.266,21 €. Se descontaron las cantidades necesarias para el pago de determinadas obras del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), del Programa de Inversión Regional (PIR) y de demolición de la Presa de La Alberca, así como de diversos estudios sobre los Teatros del Canal y de la futura Área Recreativa del Atazar en El Berrueco.

Convenios

Durante el año 2020 el Consejo de Administración ha deliberado acerca de la toma de razón, aprobación o ratificación de las adendas y convenios que se relacionan a continuación:

1. VI Convenio de asistencia jurídica al Ente Público Canal de Isabel II por parte de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
2. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Perales de Tajuña con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
3. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Alpedrete con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alpedrete, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
4. Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid", para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la urbanización "El Encinar de las Rozas", entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II S.A., el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la urbanización "El Encinar de las Rozas".
5. Adenda al "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alpedrete, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alpedrete, la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A."
6. Convenio de cooperación institucional entre la Universidad Internacional de La Rioja, S.A. - UNIR y el Ente Público Canal de Isabel II.

7. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Fuenlabrada con cargo a la cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
8. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Tielmes con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Tielmes, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
9. Adenda al “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.”
10. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Torreldones con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Torreldones, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
11. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Arganda del Rey con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
12. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Griñón con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Griñón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
13. Adenda al “Convenio de gestión comercial y mantenimiento de la red de distribución entre el Ayuntamiento de Los Molinos y Canal de Isabel II, para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la urbanización “Majalastablas”; entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II S.A., el Ayuntamiento de Los Molinos y la entidad urbanística Majalastablas”.
14. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Moraleja de Enmedio con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
15. Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá, la Fundación Universidad-Empresa y Canal de Isabel II.
16. Convenio específico de colaboración entre la Fundación Universidad-Empresa y Canal de Isabel II para el programa GAIA: Estudio “Máster en Decision Making and Innovation 2.0”.
17. Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el Municipio de Sevilla la Nueva con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
18. Adenda de prórroga del Convenio de asistencia jurídica al Ente Público Canal de Isabel II por parte de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de 3 de diciembre de 2019.

Asimismo, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II es el órgano competente para la elevación de las cuotas suplementarias a su consejería de adscripción para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

Durante el año 2020 el Consejo de Administración ha aprobado elevar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad las cuotas suplementarias que se derivan de los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Fuentidueña de Tajo, con cargo a cuota suplementaria entre el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y Canal de Isabel II, S.A.
2. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Villar del Olmo, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Villar del Olmo y Canal de Isabel II.

Aprobación del presupuesto:

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 21.2 la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior en el caso de que los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas no fueran aprobados antes del primer día del ejercicio presupuestario correspondiente. Por tanto, durante el año 2020 ha resultado de aplicación el presupuesto del año 2019.

Asimismo, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 28 de septiembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobación del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F) del Ente Público Canal de Isabel II correspondiente al ejercicio 2021.

Subvención para la limpieza de los márgenes del embalse de “El Atazar”:

En la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 21 de mayo de 2020 se acordó aprobar el inicio de los trámites para el otorgamiento de una subvención directa a la Mancomunidad del embalse de “El Atazar” para la limpieza de los márgenes del Embalse de “El Atazar” con un límite máximo anual de 50.000 euros. Todo ello mediante la suscripción de un convenio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y en virtud del procedimiento previsto en los artículos 4.5.c).3º y 4.6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En relación con lo anterior, el 23 de diciembre de 2020 este Ente Público otorgó una subvención directa a la “Mancomunidad de El Atazar” para la limpieza de los márgenes del embalse de “El Atazar” mediante la suscripción de un convenio que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

El importe de la subvención es de 48.127,75 €, IVA incluido, y se destinará a financiar las actuaciones de limpieza, durante el año 2021, de los márgenes del “Embalse de El Atazar” más la disposición de un conjunto de contenedores que faciliten la organización y efectividad de los trabajos, complementando los ya dispuestos el año anterior.

Mediante esta subvención el Ente Público Canal de Isabel II pretende impulsar el cumplimiento de determinadas previsiones contenidas en el Plan de Ordenación de El Atazar y en la “Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales” elaborada por la Comunidad de Madrid, ayudando económicamente a las entidades locales que conforman la Mancomunidad de El Embalse del Atazar para que eliminen la contaminación de los márgenes del embalse y, de este modo, contribuir a facilitar el arraigo poblacional y generar empleo en los términos municipales situados en las orillas del embalse de El Atazar.

Acuerdo de delegación de competencias en materia de recuperación posesoria:

Con el fin de cumplir con el deber de velar por el patrimonio público, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 21 de mayo de 2020 se acordó:

- Delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de la competencia para la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de recuperación posesoria contemplado en la en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas, en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los bienes de dominio público titularidad del Ente Público Canal de Isabel II.

ASUNTOS MÁS RELEVANTES INFORMADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN 2020:

Propuesta de nombramiento de consejero de Canal de Isabel II, S.A.

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 10 de junio de 2020 se informó por la Presidenta de dicha entidad la propuesta de nombramiento de D. Jaime Sánchez Gallego como consejero de Canal de Isabel II, S.A.

D. Jaime Sánchez Gallego es Director General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, estando dicha propuesta de nombramiento en línea con el compromiso de Canal de Isabel II con los objetivos de desarrollo sostenible, pues con ella se pretende que los proyectos de sostenibilidad y cambio climático tengan un especial desarrollo en Canal de Isabel II.

Bienes de dominio público del Ente Público Canal de Isabel II

Procedimientos expropiatorios y bienes inscritos

En la sesión del Consejo de fecha 26 de noviembre de 2020 se informó que, desde julio de 2019 a julio de 2020, la Comunidad de Madrid ha iniciado un total de seis procedimientos expropiatorios cuyo beneficiario es el Ente Público Canal de Isabel II para la realización de obras hidráulicas. A continuación, se relacionan dichos procedimientos:

1. Proyecto de construcción adecuaciones en el Sistema Santillana. Tramos B5 y B6 (término municipal de Manzanares el Real).
2. Proyecto de reubicación del depósito de Berzosa de Lozoya.
3. Proyecto de renovación de la Conducción de La Jara entre la Presa del Tenebroso y el Depósito de La Corta. T.M. de Puentes Viejas.
4. Proyecto de nueva tubería de aducción de 400 mm en los términos municipales de Villar del Olmo y Nuevo Baztán.
5. Arteria Sur para el suministro de agua potable al sistema general aeroportuario de Madrid-Barajas.
6. Ampliación de la parcela para el proyecto de la nueva ETAP de Colmenar Viejo.

Asimismo, desde julio de 2019 a julio de 2020 se han inscrito en el Registro de la Propiedad 64 fincas y 20 servidumbres de paso a nombre del Ente Público Canal de Isabel II como consecuencia de los procedimientos expropiatorios que están en marcha o que han finalizado recientemente.

En este sentido, el número de fincas inscritas ha descendido un 36,6% con respecto al período 2018-2019, debido a la paralización de la actividad que tuvo lugar para evitar la expansión de la COVID-19.

Autorización demanial en favor de la Fundación Canal de Isabel II

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 21 de mayo de 2020 se informó del otorgamiento de una autorización demanial de uso de parte de la parcela conocida como IV Depósito de Aguas y Servicios Anejos y sus edificios anexos (Central Elevadora y su Edificio Anejo) a favor de la Fundación Canal de Isabel II para la implantación de su domicilio estatutario.

Esta autorización fue otorgada por el Director Gerente en fecha 2 de diciembre de 2019, en virtud de las facultades que le fueron concedidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II de 29 de octubre de 2019, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Comunidad de Madrid.

Concesión demanial a favor del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 21 de mayo de 2020 se informó del otorgamiento de una concesión demanial en favor del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya sobre una franja de terreno de aproximadamente 1.200 metros cuadrados correspondiente al margen del Embalse de Puentes Viejas, desde la zona denominada de La Coracha hasta el Parque en la calle Río Lozoya, para la creación de una senda y espacio de esparcimiento.

Esta concesión fue otorgada por el Director Gerente en fecha 19 de febrero de 2020, en virtud de las facultades que le fueron concedidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II de 29 de octubre de 2019, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Comunidad de Madrid.

Concesión demanial a favor del Ayuntamiento de Pedrezuela

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 23 de diciembre de 2020 se informó del otorgamiento de una concesión demanial en favor del Ayuntamiento de Pedrezuela sobre la parcela sita en el Paseo de la Ermita nº 22, de Pedrezuela, en la que se encuentra la denominada "Casilla de Pedrezuela", para usos de recreo y esparcimiento, así como para llevar a cabo la instalación de una caseta prefabricada para albergar la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Esta concesión fue otorgada por el Director Gerente en fecha 29 de octubre de 2020, en virtud de las facultades que le fueron concedidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II de 29 de octubre de 2019, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Comunidad de Madrid.

Actuación por Áreas

Dirección Gerencia

DIRECTOR GERENTE

En la sesión de 1 de junio de 2016 el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II nombró Gerente de la citada entidad a D. Jesús Albendea del Busto, que ha continuado en el ejercicio de su cargo durante todo el año 2020.

Según el art. 7 del citado Decreto 68/2012, corresponde al Gerente el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. La dirección del Canal de Isabel II, así como la jefatura de todo su personal y servicios.
- b. Resolver las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en la vía civil o laboral.
- c. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración o velar por su ejecución.
- d. Informar al Consejo de Administración y al Presidente de cuantos asuntos les conciernan y, en todo caso, respecto de la fiscalización de la explotación y gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas.
- e. Contratar al personal necesario, con respeto a las normas de selección y plantillas aprobadas por el Consejo de Administración.
- f. Ordenar gastos y pagos.
- g. Aprobar las normas técnicas y administrativas propias del Canal de Isabel II.

A continuación, se exponen las actuaciones más relevantes promovidas por el Director Gerente durante 2020:

Desmantelamiento de la Presa de La Alberca

Durante el año 2020 Canal de Isabel II ha iniciado las actuaciones para la ejecución del "Proyecto de desmantelamiento de la presa de La Alberca en el Arroyo de la Huerta de las Ánimas. Cenicientos (Madrid)", cuyo objeto es la supresión de una infraestructura sin uso que contaba con una anomalía grave en sus cimientos.

El proyecto contempla la retirada del cuerpo de presa y la recuperación del entorno tratando de recobrar su estado natural. Además, para favorecer la nidificación de los murciélagos que actualmente la habitan, se prevé mantener e integrar en el medio un tramo de galería de la presa, dotándola de un nuevo acceso.

Por otra parte, para favorecer el desarrollo de las colonias de anfibios del entorno, el proyecto contempla la ejecución de una balsa de profundidad reducida con las condiciones adecuadas para su desarrollo. Asimismo, se llevará a cabo una reforestación de toda la superficie ocupada por la presa y el embalse con especies del entorno.

En fecha 4 de noviembre de 2020 se procedió a la voladura del cuerpo de presa, a excepción de la parte que se mantiene junto con la galería que se conservará para garantizar la nidificación de la colonia de murciélagos.

Inicio de trámites para la construcción de un Área Recreativa en El Atazar

Dentro de la “Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales” elaborada por la Comunidad de Madrid el Ente Público Canal de Isabel II tiene un papel importante, pues debe desarrollar varias medidas como la de crear una zona recreativa en el embalse de El Atazar.

Para ejecutar los compromisos adquiridos por esta empresa pública derivados de la Estrategia elaborada por la Comunidad de Madrid, durante el año 2020 el Ente Público Canal de Isabel II, en colaboración con el Ayuntamiento de El Berrueco, ha promovido los estudios necesarios para implantar un Área Recreativa, ocupando una parte de la zona delimitada como Área Recreativa de Uso Social por el Plan de Ordenación de El Embalse de El Atazar del año 2002, ubicada en terrenos titularidad del Ayuntamiento de El Berrueco.

Con ello se pretende dotar al municipio de una alternativa al ocio estival que permita reducir la presión generada por el uso público disperso del embalse de El Atazar, como es el baño en sus orillas, que conlleva acumulación de basuras y desperdicios, estacionamiento de vehículos en áreas restringidas, navegación de embarcaciones, usos recreativos, etc.

Se trata de una instalación que actuará como elemento disuasorio del baño en el embalse permitiendo el uso recreativo de los márgenes de El Atazar. Gracias a ello se podrán compaginar el beneficio al medio ambiente y a la calidad del agua, la seguridad de las personas y el disfrute de la naturaleza.

Plan de Incorporación de Municipios

En el accionariado de Canal de Isabel II, S.A. está representada la Comunidad de Madrid, a través del Ente Público Canal de Isabel II, y 111 ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Estos 111 municipios, con casi 6 millones de habitantes, representan el 90% de la población de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de los 179 municipios madrileños, Canal de Isabel II presta el servicio de distribución en 165 y el de alcantarillado en 135. El objetivo es incorporar a todos los ayuntamientos al modelo de gestión de Canal de Isabel II, con el fin de mantener y aumentar las economías de escala y las ganancias de eficiencia en la gestión de los recursos hídricos.

El Ente Público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. han elaborado un Plan de Acción para permitir la entrada de nuevos municipios como socios de la citada sociedad, así como para la gestión de nuevos servicios en municipios donde Canal no esté prestando todavía la distribución y/o el alcantarillado.

Las fases para la incorporación de municipios son las siguientes:

- Suscripción de un Protocolo General de Actuaciones.
- Elaboración de un “Estudio de Situación” que permita a ambas partes conocer el estado de partida de las infraestructuras.
- Suscripción del convenio de incorporación, en su caso.
- Suscripción de los convenios de prestación de los servicios de distribución y/o alcantarillado.
- Elaboración de un plan director que defina cómo debería ser la red, así como los pasos, obras e inversiones necesarias para llegar a ello.

Durante el año 2020 se ha remitido el Protocolo General de Actuaciones a 28 municipios de la Comunidad de Madrid, habiéndose suscrito el mencionado documento por 10 de ellos.

Plan Sanea para municipios de menos de 2.500 habitantes

El Plan Sanea, aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II en su sesión de 3 de octubre de 2018, tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en el Plan, así como permitir a los municipios que así lo deseen que se acojan a un plazo más extenso de recuperación de la inversión mediante cuota suplementaria.

Está previsto que las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado que se ejecuten en el marco del Plan Sanea se financien con cargo a una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

La aplicación del Plan Sanea permite que el importe de las cuotas suplementarias a aplicar a los usuarios del servicio sea mucho más bajo y que la renovación de las infraestructuras de alcantarillado tenga un impacto asumible para los ciudadanos, debido a que Canal de Isabel II, S.A. asume el coste de redacción del Plan Director y de los proyectos necesarios para ejecutarlo, así como el coste financiero íntegro de las inversiones a ejecutar.

No obstante, el esfuerzo económico que deberían realizar los usuarios del servicio que residen en municipios de población inferior a 2.500 habitantes para renovar las infraestructuras de alcantarillado del municipio es muy superior al que tendrían que realizar los usuarios de otros Municipios de mayor población, al carecer aquéllos de las economías de escala que permiten distribuir entre un mayor número de usuarios el esfuerzo económico necesario para la renovación de las infraestructuras de alcantarillado mediante la aplicación de la cuota suplementaria. Dichas circunstancias pueden producir que, en la práctica, los Municipios de menor población no puedan llevar a cabo la renovación de sus infraestructuras de alcantarillado.

Por lo expuesto, durante el año 2020 el Ente Público Canal de Isabel II ha estado trabajando para encontrar una solución adecuada al ordenamiento jurídico que permita garantizar a los usuarios del servicio de alcantarillado de todos los Municipios de la Comunidad de Madrid que el mencionado servicio les será prestado con la misma calidad y a un precio asequible con independencia de su localización geográfica.

Estas inversiones en los municipios de población inferior a 2.500 habitantes se inspiran en los mismos principios y objetivos que la "Estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid", que persigue afrontar el despoblamiento y el envejecimiento que sufren los municipios con menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid.

Trabajo seguro frente al coronavirus

La situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 ha supuesto una situación sin precedentes que ha obligado a las empresas a implementar políticas para minimizar la posible propagación del virus y proteger a sus empleados y usuarios. Por esta razón, durante 2020 la protección de la salud de sus trabajadores ha sido la máxima prioridad del Ente Público Canal de Isabel II.

Esto, sin lugar a duda, ha planteado un gran desafío tanto para este Ente Público como para sus trabajadores, que de un día para otro tuvieron que seguir realizando sus funciones en circunstancias muy diferentes a las habituales, teniendo que mantener los ritmos de trabajo, la comunicación y las reuniones, pero prescindiendo de un elemento que antes de la declaración del Estado de Alarma era considerado primordial: “la presencia física”.

En este sentido, desde que se declaró la citada emergencia sanitaria, el Ente Público Canal de Isabel II se adaptó a las circunstancias poniendo en marcha la organización del teletrabajo mediante la adquisición de dispositivos portátiles para cada empleado y proporcionando el software necesario para poder acceder en remoto a los servidores de la empresa. Todo ello con la finalidad de poder seguir realizando sus funciones salvaguardando la salud de sus trabajadores.

Asimismo, durante el período denominado como “desescalada” la incorporación al centro de trabajo se llevó a cabo de manera segura y atendiendo en todo momento a las recomendaciones proporcionadas por la Comunidad de Madrid. En este período se adoptaron las siguientes medidas:

- Se proporcionó a los trabajadores información sobre las exigencias sanitarias y de distanciamiento social aplicables en la empresa (correo electrónico, instalación de carteles informativos) e instrucciones para proceder en caso de presentar síntomas compatibles con el SARS-Cov-2.
- Se realizaron pruebas PCR a los empleados.
- Se evitó la coincidencia masiva de personas en el centro de trabajo, alternando trabajo presencial y a distancia.
- Se instalaron mamparas de metacrilato entre los puestos de trabajo más próximos.
- Se comenzó a tomar temperatura a los trabajadores que acudían a las oficinas y se instalaron dispensadores de hidrogel.

Mejora de la comunicación e identidad corporativa

Con motivo de mejorar la comunicación del Ente Público con todos los actores implicados con los que se relaciona o que se ven afectados en el ejercicio de su actividad, Canal de Isabel II ha diseñado e implementado un Plan de Comunicación Corporativa, que abarca los aspectos específicos que requiere una comunicación eficaz, para transmitir el valor de sus servicios, potenciar sus valores de la marca, conectar con los usuarios y aumentar su visibilidad y reputación.

El objetivo principal del Plan de Comunicación Corporativa para el Ente Público Canal de Isabel II es contar con un documento que contenga su estrategia de comunicación corporativa, que sirva de guía de comportamiento y consulta para elaborar sus acciones comunicativas, y que permita a la ciudadanía identificar y diferenciar la marca Canal de Isabel II.

Con su implantación, el Ente Público fomenta una comunicación bilateral con sus públicos, donde el núcleo de toda la estrategia es la propia página web de la Entidad, a ella revierten todas las acciones y esfuerzos comunicativos. Dicha web se actualiza a diario y se mejoran continuamente su usabilidad y accesibilidad. Se potencia y mejora su SEO a través de una estrategia de linkbuilding.

El Ente Público tiene presencia en redes sociales a través de su perfil de LinkedIn y un canal de Youtube creado para llegar a más audiencia, donde se suben videos corporativos o se retransmiten eventos especiales en directo.

Además, se ha estimado crear un Blog dentro de la página web corporativa donde se publicarán contenidos frecuentemente.

Para comunicarse con el público interno de la Entidad, además de la comunicación presencial directa y del correo electrónico usado habitualmente, los canales de comunicación interna se amplían creando un grupo de Teams, facilitando la fluidez de la comunicación de todos los empleados.

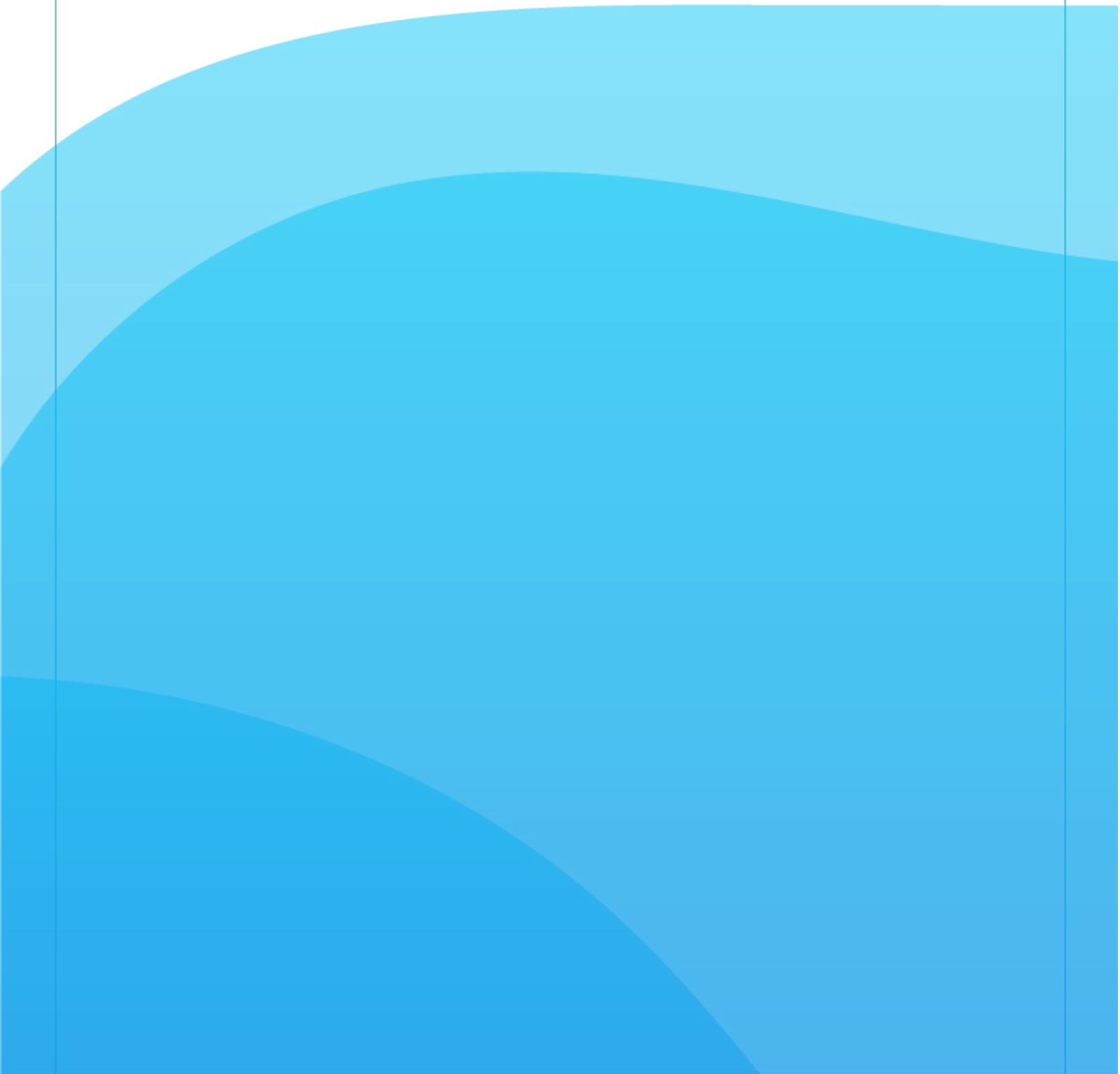
La Entidad pone, de esta manera, a los usuarios en el centro y mantiene una escucha activa constante entre sus públicos para detectar lo que les importa y, así, poder ofrecer una respuesta relevante y adaptada, con un mensaje, estilo y tono homogéneo adaptado a cada canal de comunicación.

Protección de datos

Durante 2020 se ha adaptado la página web del Ente Público Canal de Isabel II a las nuevas directrices y recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el consentimiento para uso de cookies por parte de los usuarios. Todo ello sin perjuicio de que, durante 2021, está previsto contratar el desarrollo de nuevos evolutivos para la página web corporativa que permitan configurar adecuadamente las preferencias de autorización de uso de cookies por los usuarios.

Asimismo, se indican a continuación los cambios más relevantes que se han introducido en el Registro de Actividades de Tratamiento:

- Supresión de la categoría de datos “control de acceso” e introducción del apartado “procedencia de los datos” dentro diversas categorías (marzo 2020).
- Introducción de los apartados de “geolocalización a través de los sistemas electrónicos situados en la flota de vehículos del Ente Público Canal de Isabel II” y “videovigilancia” (junio 2020).
- Actualización de diversas categorías de datos personales (julio 2020).
- Supresión de la referencia al “Privacy Shield” en la categoría de “transferencias internacionales” de todos los apartados de las actividades de tratamiento, debido a que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su sentencia de 16 de julio de 2020, declaró inválida la Decisión 2016/1250, de la Comisión, de 12 de julio de 2016, sobre la adecuación de la protección conferida por el Escudo de la Privacidad UE-EE.UU (septiembre 2020).
- Introducción de la recogida de los datos de temperatura corporal en base a los artículos 6.1 y 9.2 del Reglamento General de Protección de Datos como medida preventiva para evitar la expansión de la COVID-19 (septiembre 2020).



Área de Servicios Administrativos

FINANCIERO:

Desde el Área de Servicios Administrativos se lleva a cabo la gestión financiera, contable y fiscal de las actividades que realiza Canal de Isabel II. También es el área encargada de los aprovisionamientos y contrataciones de servicios menores.

Contabilidad, cuentas anuales, auditoría

El Área de Servicios Administrativos es la encargada de realizar los cierres contables mensuales y anual. Esos datos recogidos en el cierre contable anual son de gran importancia a la hora de elaborar las Cuentas Anuales. Esta Área es responsable de la elaboración de las Cuentas Anuales de Canal de Isabel II (Ente Público), y su revisión con la empresa auditora. De cara al cierre contable del ejercicio, se cumplimenta el dossier con los cuadros que aparecen en la Memoria y se remite a la empresa auditora la documentación soporte de auditoría.

Dichos cierres contables son grabados en la herramienta SAP-BPC Consolidación, reflejando los importes correspondientes a cada cuenta contable, distinguiendo las operaciones realizadas con empresas del grupo. Para ello el Área de Servicios Administrativos se pone en contacto con las empresas del grupo para revisar, comparar y cuadrar importes, de forma que no existan desconciliaciones.

A lo largo del ejercicio económico el Área de Servicios Administrativos lleva un control y análisis de gastos-costes y de cumplimiento del presupuesto asociado al Contrato Programa.

Otras de las actividades realizadas son la tramitación de las compras y prestaciones de servicios necesarios para la actividad de Canal de Isabel II, la gestión de las facturas de proveedores y acreedores, el control de las facturas pendientes de recibir, la emisión de facturas por los servicios prestados por Canal de Isabel II y por la repercusión de gastos a Canal de Isabel II, S.A. (Sociedad), la gestión contable de gastos e ingresos y provisión y periodificación de gastos e ingresos.

Igualmente, la adquisición de inmovilizado, registro y pago de las facturas correspondientes a dicho inmovilizado. Seguimiento y control de estos activos, y su correspondiente amortización.

De las inversiones inmobiliarias propiedad de Canal de Isabel II recogidas como activo en su balance, el Área de Servicios Administrativos lleva un seguimiento de la amortización que se produce cada año y de los ingresos y gastos asociados a dichas inversiones inmobiliarias, así como de las nuevas inversiones necesarias.

Respecto a la principal inversión inmobiliaria, los Teatros Canal, es necesario registrar, aparte de la amortización correspondiente, los ingresos por la cesión de la instalación a la Comunidad de Madrid, el IVA soportado por esa cesión, así como emitir la autofactura de IVA correspondiente y repercutirlo a Canal de Isabel II, S.A.

En cuanto a las obras correspondiente al Plan PRISMA, Plan PIR, y desmantelamiento de la Presa de la Alberca, se estudia y establece el criterio para la provisión de dichas obras que está financiando Canal de Isabel II, el correspondiente ajuste del dividendo al socio y los ajustes correspondientes en el Impuesto de Sociedades. Además, se gestiona el pago de las facturas correspondientes, y se registran contablemente los movimientos asociados a dichas obras (provisión, ajuste de provisiones, facturas, alta de inmovilizado en curso, entrega de las obras, etc.).

El Área de Servicios Administrativos se encarga de reflejar contablemente en las cuentas de Canal de Isabel II los acuerdos del Consejo de Administración relativos a la distribución de resultados y reparto de dividendos, así como de la tramitación del pago de las cantidades correspondientes a la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se realiza la gestión contable de la nómina mensual de los trabajadores teniendo en cuenta conceptos tales como sueldos y salarios, Seguridad Social, IRPF, aportaciones voluntarias al plan de pensiones y póliza médica Adeslas, periodificación a corto plazo y largo plazo de antigüedad consolidada, premio de permanencia, objetivos y productividad.

Otra de las funciones desempeñadas es la gestión financiera de las sanciones impuestas por Canal de Isabel II. Se realiza un seguimiento, control y registro de los ingresos correspondientes a esas sanciones, distinguiendo entre los importes cobrados y pendientes de cobro, y ajustando los importes cobrados con reducción.

Por otra parte, la Confederación Hidrográfica del Tajo cobra a Canal de Isabel II tasas por utilización de agua, cánones de regulación y cánones de vertido, y en ocasiones, los intereses de demora asociados. Desde el Área de Servicios se tramita el pago de dichos cánones, así como el cobro a Canal de Isabel II, S.A. de los importes a pagar a la Confederación. Estas operaciones son reflejadas también en la contabilidad del Ente Público. Igualmente sucede con los expedientes sancionadores impuestos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, los cuales se pagan y repercuten a Canal de Isabel II, S.A., o posteriormente se devuelven si se reciben devoluciones por ingresos indebidos.

También desde el Área de Servicios Administrativos se tramita el pago y posterior repercusión de sentencias, costas e intereses derivados de las reclamaciones interpuestas en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de la actividad de la Sociedad.

En cuanto a las facturas de los registradores de la propiedad, derivadas de las actuaciones de expropiaciones de terrenos, Canal de Isabel II registra dichas facturas, con su correspondiente retención de IRPF, que posteriormente declara y paga. Y emite las facturas de repercusión de estos gastos a Canal de Isabel II, S.A.

Otra de las tareas realizadas en el año 2020 ha sido la implantación de un nuevo sistema informático contable, Sage50, y la migración de los datos de ejercicios anteriores procedentes del anterior sistema. Realizando las correspondientes comprobaciones, resolución de incidencias, adaptación a la nueva operativa, etc.

En relación con las cuentas anuales de 2020, se reproducen, a continuación, los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y los estados financieros individuales y consolidados:



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II, (el Ente Público), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Ente Público de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Riesgos, provisiones y pasivos contingentes asociados con distintas investigaciones y procesos en curso (véase Nota 14 de la memoria adjunta)

Descripción El Ente Público, como matriz del Grupo de sociedades “Canal de Isabel II”, está expuesto a los eventuales riesgos que pudieron derivarse como consecuencia tanto de las cuestiones que están investigando en las Diligencias Previas 91/2016 por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en España, como de las investigaciones y procesos que han sido iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control.

En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones y procesos son complejos e implican el ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores del Ente para estimar su impacto en las cuentas anuales a la fecha de la formulación a partir de la información disponible y las expectativas de evolución futura y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Ente.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones y procesos mencionados, así como al hecho de que cambios en las estimaciones por informaciones adicionales pudieran tener impactos significativos en los estados financieros del Ente, hemos considerado dichos asuntos como aspecto más relevante de auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos entendido los procesos y analizado los hechos y circunstancias subyacentes consideradas relevantes para la dirección para sus conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por la dirección y los Administradores.
- Hemos obtenido y analizado el informe con el análisis y evaluación de los impactos del proceso que podrían derivarse para la sociedad filial del Ente Público (Canal de Isabel II, S.A.) de las mencionadas investigaciones y procesos, elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto por la Comisión de Auditoría de dicha filial.
- Hemos obtenido y analizado los informes y/o cartas de confirmación de los abogados y asesores contratados por la Dirección de Canal de Isabel II, S.A. analizando su evaluación de los distintos asuntos y posibles consecuencias que pudieran derivarse para el Ente Público y sus filiales de las mencionadas investigaciones.
- Con el objeto de lograr un adecuado entendimiento de los procesos, hemos mantenido reuniones con la dirección y personal clave del Ente Público y de la sociedad filial y de los principales asesores y abogados contratados.
- Hemos evaluado si la información revelada en cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Ente Público.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente Público, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Ente Público o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Ente Público deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

**Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/21/14917
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España**

Julio López Vázquez
Inscrito en el ROAC Nº 18683

13 de julio de 2021

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal de Isabel II

1. BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en miles de euros)			
Activo	Nota	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.410.128	2.440.608
I. Inmovilizado Material	6	2.124	1.805
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		33	62
Maquinaria, mobiliario y utillaje		43	46
Inmovilizado en curso y anticipos		2.048	1.697
II. Inversiones inmobiliarias		47.019	48.635
1. Terrenos		3.937	1.851
2. Construcciones		43.082	46.784
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas largo plazo		2.359.731	2.388.778
1. Instrumentos de patrimonio		2.148.064	2.148.064
2. Créditos a empresas		211.667	240.714
IV. Inversiones financieras a largo plazo	10	36	36
1. Otros activos financieros		36	36
V. Activos por impuestos diferidos		522	651
VI. Periodificaciones a largo plazo		696	704
B) ACTIVO CORRIENTE		52.276	48.643
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10c)	6.293	5.410
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		74	71
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		2.718	2.174
5. Activos por impuesto corriente		3.497	3.161
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		4	4
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas corto plazo		32.030	34.278
1. Créditos a empresas		30.347	30.473
2. Otros activos financieros		1.683	3.805
VI. Periodificaciones a corto plazo		52	52
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12	13.901	8.903
TOTAL ACTIVO (A + B)		2.462.404	2.489.251

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal de Isabel II

1. BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en miles de euros)			
Patrimonio Neto y Pasivo	Nota	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO		2.200.028	2.197.307
A-1) Fondos propios	13	2.200.028	2.197.307
I. Patrimonio		1.308.066	1.308.066
II. Reservas		883.346	890.781
1. Otras Reservas		883.346	890.781
IV. Otras aportaciones de socios		2.086	-
III. Resultado del ejercicio		90.374	251.100
IV. Dividendo activo a cuenta		(83.844)	(252.641)
B) PASIVO NO CORRIENTE		211.670	240.717
II. Deudas a largo plazo	16	211.670	240.717
1. Deudas con entidades de crédito		211.667	240.714
2. Otros pasivos financieros		3	2
C) PASIVO CORRIENTE		50.706	51.227
I. Provisiones a corto plazo	14	12.538	15.015
1. Otras provisiones		12.538	15.015
II. Deudas a corto plazo	16	30.698	31.039
1. Deudas con entidades de crédito		30.347	30.473
2. Otros pasivos financieros		351	566
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16a)	3.773	3.815
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		3.773	3.815
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	16d)	1.489	1.358
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		295	240
3. Acreedores varios		130	2
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		116	97
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		948	1.019
V. Periodificaciones a corto plazo	17	2.208	-
TOTAL PATRIMONIO NETO (A + B + C)		2.462.404	2.489.251

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal de Isabel II

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2020 y 2019 (Expresadas en miles de euros)			
A) OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocio	20a)	98.861	262.140
2. Otros ingresos de explotación		4.474	4.932
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	20c)	4.474	4.932
3. Gastos de personal		(1.972)	(1.679)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(1.521)	(1.280)
b) Cargas sociales		(451)	(399)
4. Otros gastos de explotación		(1.793)	(1.955)
a) Servicios exteriores		(655)	(739)
b) Tributos		(1.089)	(1.171)
c) Otros gastos de gestión corriente		(49)	(45)
5. Amortización del inmovilizado	6 y 7	(3.786)	(4.152)
6. Excesos de provisiones	14	346	
7. Otros resultados		(88)	(1.658)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7)		96.042	257.627
8. Ingresos financieros		45	44
a) Otros conceptos		45	44
9. Gastos financieros		(5.518)	(6.358)
a) Por deudas con terceros	19 (b)	(5.518)	(6.358)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (8+9)		(5.473)	(6.313)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		90.569	251.314
10. Impuestos sobre beneficios	0a)	(195)	(214)
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +10)		90.374	251.100
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		90.374	251.100

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II (Ente Público) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se menciona en la nota 22 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Ente Público CANAL DE ISABEL II, desde el 3 de Octubre de 2018, como consecuencia del decreto de medidas cautelares que supusieron la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el capital social de la filial Triple A de Barranquilla del que es titular la compañía del grupo INASSA, S.A. y posterior demanda de extinción de dominio presentada el 4 de abril de 2019 por la Fiscalía General de Nación de Colombia, no puede llevar a cabo el ejercicio de los derechos que corresponden a las acciones afectadas, perdiendo por consiguiente el control sobre las mismas.

La pérdida de control mencionada supuso la desconsolidación de esta participación a esa fecha, de acuerdo con la normativa, dando de baja sus activos y pasivos e integrando en la cuenta de resultados consolidada los ingresos y gastos procedentes de dicho componente en el periodo comprendido entre el 1 de enero y la fecha de pérdida de control.

Como consecuencia de este proceso, se reconoció bajo el epígrafe de "Otros activos financieros no corrientes" la participación en Triple A de Barranquilla por el valor neto contable que dicha sociedad aportaba a las cuentas anuales consolidadas a la fecha de la pérdida de control que ascendía a 65.525 miles de euros aproximadamente y que permanece sin variación a 31 de diciembre de 2020 y bajo el epígrafe "Ganancias Acumuladas" el resultado neto atribuible a la sociedad dominante generado por Triple A en ese periodo y que ascendía a 7.381 miles de euros de beneficio.



Avdo. General Perón 38, 28020 Madrid
tel: +34 912 037 400
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

Debido a la incertidumbre jurídica que existía a 31 de diciembre de 2018 y que permanece a la fecha de este informe en relación con estos asuntos, a la falta de información existente y de precedentes de cómo podrían desencadenarse y concluir las actuaciones iniciadas por los diferentes organismos derivada de la situación en la que se encuentra el mencionado proceso, los diversos organismos implicados y a las demás circunstancias que se desglosan en la nota 15 de la memoria consolidada adjunta, que afectan o pueden afectar a la valoración de la inversión del Grupo en Triple A de Barranquilla, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el valor razonable de la citada inversión financiera del Grupo que figura en el activo del balance consolidado.

Asimismo, debido a la falta de control del Grupo sobre la mencionada entidad que está impidiendo a la Dirección el acceso a la información económico financiera soporte de las operaciones y transacciones realizadas desde el 1 de enero de 2018 hasta la pérdida de control de dicha sociedad y que a 31 de diciembre de 2020 se encuentran registradas como ganancias acumuladas dentro del estado de situación financiera, seguimos a la fecha de nuestro informe, sin poder obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente sobre dicho saldo. Nuestras opiniones de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y 2018 incluyeron una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los aspectos más relevantes que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Riesgos, provisiones y pasivos contingentes asociados con distintas investigaciones y procesos en curso (véase Nota 22 de la memoria consolidada adjunta)

Descripción El grupo está expuesto a los eventuales riesgos que pudieran derivarse como consecuencia tanto de las cuestiones que se están investigando en las Diligencias Previas 91/2016 por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en España y nuevas denuncias y Diligencias abiertas anexas a esta causa, así como de las investigaciones y procesos que han sido iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control. Entre otros aspectos, se incluyen requerimientos sobre la legalidad del contrato de asistencia técnica firmado con fecha 31 de marzo de 2000 entre las sociedades dependientes colombianas y sobre la disminución de la participación accionarial del Distrito de Barranquilla en Triple A de Barranquilla.

En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones y procesos son complejos e implican el ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores de la Sociedad dominante para estimar su impacto en las cuentas anuales consolidadas a la fecha de la formulación a partir de la información disponible y de las expectativas de evolución futura y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Grupo.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones y procesos mencionados, así como al hecho de que cambios en las estimaciones por informaciones adicionales pudieran tener impactos significativos en los estados financieros del Grupo hemos considerado dichos asuntos como aspectos más relevantes de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos entendido los procesos y analizado los hechos y circunstancias subyacentes consideradas relevantes para la dirección para sus conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por la Dirección y los Administradores.
- Hemos obtenido y analizado el informe con el análisis y evaluación de los impactos del proceso que podrían derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones y procesos, elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto por la Comisión de Auditoría de la Sociedad filial Canal de Isabel II, S.A.
- Hemos obtenido y analizado los informes y/o cartas de confirmación de los abogados y asesores contratados por el Grupo analizando su evaluación de los distintos asuntos y posibles consecuencias que pudieran derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones.
- Con el objeto de lograr un adecuado entendimiento de los procesos, hemos mantenido reuniones con la dirección y personal clave del Grupo y de los principales asesores y abogados contratados.

- Hemos evaluado si la información revelada en cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Reconocimiento de ingresos (véase Nota 5.u y 30 de la memoria consolidada adjunta)

Descripción El Grupo presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores asociados al mismo. Los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación real del servicio, estimando el ingreso y el coste asociado a cada operación, tal y como se indica en la memoria consolidada adjunta.

El proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoría de cara a comprobar que la cifra de ingresos consolidada del Grupo está adecuadamente soportada, considerando como aspecto más relevante de la auditoría que los ingresos se registren en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos realizado un entendimiento de los procedimientos de control interno que el Grupo tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Con la colaboración de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, en las sociedades relevantes, realizamos una evaluación y testeo del ciclo de ingresos, así como de los controles generales informáticos de la aplicación operativa de facturación, con el objetivo de analizar la eficacia de los controles clave que mitigan el riesgo de fraude y el riesgo de error en el reconocimiento de ingresos.
- Adicionalmente, para el resto de las filiales, realizamos pruebas de detalle de los ingresos ordinarios registrados durante el ejercicio empleando técnicas de muestreo para las distintas tipologías que se reconocen como ingresos, en concreto, mediante la selección de contratos, facturas y cobros.
- Hemos evaluado la razonabilidad de los volúmenes de ventas respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas de cada una de las sociedades filiales, realizando procedimientos analíticos sustantivos sobre la evolución histórica de las facturas pendientes de emitir y procedimientos sustantivos de recálculo.
- Comprobamos también que los ingresos se han registrado en el período correcto, realizando pruebas sustantivas y recálculos sobre las provisiones de ingresos registradas.

- Realizamos una prueba de técnicas de auditoría asistida por ordenador (TAAO) dirigida a detectar partidas inusuales. Para cada categoría de asientos inusuales hemos entendido y evaluado la razonabilidad del asiento realizando pruebas sustantivas sobre los mismos.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2020

Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2020 y 2019			
(Expresados en miles de euros)			
ACTIVO	NOTAS	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.467.777	4.543.896
I. Inmovilizado Intangible	9	4.146.118	4.210.310
Fondo de Comercio de sociedades consolidadas	6	-	-
Desarrollo		26	219
Concesiones		-	-
Aplicaciones Informáticas		273	351
Acuerdo de concesión, activo regulado		4.006.671	4.050.296
Acuerdo de concesión, activación financiera		67.653	69.601
Acuerdo de concesión, activo regulado en curso		70.860	89.208
Otro inmovilizado intangible		635	635
II. Inmovilizado Material	10	23.835	26.750
Terrenos y construcciones		8.617	8.842
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		12.628	15.504
Maquinaria, mobiliario y utillaje		428	555
Inmovilizado en curso y anticipos		2.162	1.849
III. Inversiones Inmobiliarias	11	56.764	58.686
Terrenos		8.193	6.104
Construcciones		48.571	52.582
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo		501	393
Instrumentos de patrimonio	14 (a)	115	115
Créditos a empresas	14 (a)	1	-
Participaciones puestas en equivalencia	14 (b)	385	278
V. Inversiones financieras a largo plazo	14 (a) y 15 (a)	158.051	164.759
Instrumentos de patrimonio		65.572	65.570
Créditos a terceros		82.006	88.536
Otros activos financieros		10.473	10.653
VI. Activos por impuesto diferido	26	15.065	15.358
VII. Periodificaciones a largo plazo	17	67.443	67.640
B) ACTIVO CORRIENTE		702.931	594.689
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	8	4.277	4.277
II. Existencias	16	13.816	13.885
Comerciales		1.132	784
Materias primas y otros aprovisionamientos		7.050	8.483
Derechos de emisión		3.740	1.843
Anticipo a proveedores		1.894	2.775
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	14 (a)	223.088	231.903
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		165.381	169.825
Clientes empresas del grupo y asociadas		572	379
Deudores varios		49.012	52.790
Personal		119	154
Activos por impuesto corriente		4.028	4.940
Otros créditos con las Administraciones Públicas		3.976	3.815
Accionistas por desembolsos no exigidos		-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	14 (a)	926	211
V. Inversiones financieras a corto plazo	14 (a)	9.102	9.724
Créditos a empresas		7.925	7.975
Otros activos financieros		1.177	1.749
VI. Periodificaciones a corto plazo	17	4.474	4.640
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	447.248	330.049
TOTAL ACTIVO (A+B)		5.170.708	5.138.585

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020.

CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2020

Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2020 y 2019			
(Expresados en miles de euros)			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO		3.563.715	3.492.630
A-1) Fondos Propios	19	2.323.154	2.269.167
I. Capital		1.308.066	1.308.066
II. Reservas y resultados de ejercicios anteriores		467.663	606.317
Reservas		467.663	606.317
IV. Reservas en sociedades consolidadas		485.521	411.937
V. Reservas en sociedades puestas en equivalencia		490	486
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		143.173	195.002
Pérdidas y ganancias consolidadas		170.755	229.522
(Pérdidas y ganancias socios externos)		(27.582)	(34.520)
IX. (Dividendo a cuenta)		(83.845)	(252.641)
X. Otros Aportaciones de Socios		2.086	-
A-2) Ajustes por cambios de valor	19	15.037	9.584
I. Diferencia de conversión de sociedades consolidadas		15.037	9.584
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20	754.200	750.762
I. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		754.200	750.762
A-4) Socios Externos	21	471.324	463.117
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.243.928	1.256.864
I. Provisiones a largo plazo	22	432.967	408.261
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		2.620	2.610
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		398.061	381.495
Otras provisiones		32.286	24.156
II. Deudas a largo plazo	23 y 24 (a)	791.202	827.361
Obligaciones y otros valores negociables		499.158	498.955
Deudas con entidades de crédito		212.145	241.235
Acreedores por arrendamiento financiero		72	228
Otros pasivos financieros		79.827	86.943
IV. Pasivos por impuesto diferido	26	3.870	3.529
V. Periodificaciones a largo plazo	25	15.889	17.713
C) PASIVO CORRIENTE		363.065	389.091
II. Provisiones a corto plazo	22	107.532	122.209
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		88.039	89.993
Otras provisiones		19.493	32.216
III. Deudas a corto plazo	23 y 24 (a)	119.557	125.800
Obligaciones y otros valores negociables		7.115	7.111
Deudas con entidades de crédito		32.079	32.649
Acreedores por arrendamiento financiero		168	185
Otros pasivos financieros		80.195	85.875
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24 (b)	128.384	135.908
Proveedores		14.018	15.784
Proveedores empresas puesta en equivalencia		325	746
Acreedores varios		85.718	92.573
Remuneraciones pendientes de pago		15.926	13.546
Pasivos por impuesto corriente		1.255	704
Otras deudas con las Administraciones Públicas		11.060	12.167
Anticipos de clientes		82	388
VI. Periodificaciones a corto plazo	25	7.592	5.174
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		5.170.708	5.138.585

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020

CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2020

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019 (Expresadas en miles de euros)			
	NOTAS	2020	2019
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	30 (a)	925.630	985.001
Ventas		3.923	2.809
Prestaciones de servicios		921.707	982.192
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		5.647	8.236
3. Aprovisionamientos		(236.351)	(237.356)
Consumo de energía eléctrica	30 (b)	(5.424)	(5.185)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	30 (b)	(89.013)	(96.208)
Trabajos realizados por otras empresas	30 (b)	(141.914)	(135.872)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	16	-	(91)
4. Otros ingresos de explotación		42.340	41.268
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	30 (e)	40.650	41.022
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		1.690	246
5. Gastos de personal	30 (c)	(187.205)	(195.606)
Sueldos, salarios y asimilados		(139.686)	(142.875)
Cargas sociales		(47.181)	(52.384)
Provisiones		(338)	(347)
6. Otros gastos de explotación		(245.681)	(248.829)
Servicios Exteriores		(96.008)	(90.364)
Tributos		(28.294)	(31.049)
Cánones		(14.664)	(15.925)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	15 (b)	(6.433)	(5.880)
Dotación a la provisión por reposición infraestructuras	22 (c)	(89.037)	(89.991)
Otros gastos de gestión corriente		(12.245)	(15.620)
7. Amortización del inmovilizado	9, 10 y 11	(129.123)	(127.080)
8. Amortización del Fondo de Comercio	6	-	(834)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	20	19.010	16.726
10. Excesos de provisiones	22	5.958	2.103
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(3.171)	(4.263)
Deterioros y pérdidas	9 y 11	(626)	2.356
Resultados por enajenaciones y otras	30 (d)	(2.545)	(3.479)
Deterioro fondo de comercio de Consolidación	6	-	(3.140)
12. Otros resultados		96	(1.469)
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas		-	22
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		197.150	237.919
13 Ingresos financieros		5.648	8.448
De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	210
De valores negociables y otros instrumentos financieros		5.648	8.238
14. Gastos financieros		(21.107)	(19.620)
Por deudas con terceros		(18.924)	(18.153)
Por actualización de provisiones	22	(2)	(23)
Otros gastos financieros	23	(2.180)	(1.444)
15. Diferencia de cambio		(16.538)	(3.904)
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		3.308	70
Deterioros y pérdidas	15 (a) y 14 (b)	3.335	70
Resultados por enajenaciones y otras		(27)	-
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16)		(28.689)	(15.006)
17. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	14 (b)	114	11
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+17+18)		168.574	222.924
19. Impuesto sobre sociedades	26	2.181	6.598
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		170.755	229.522
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4)		170.755	229.522
Resultado atribuido a la Sociedad dominante		143.172	195.002
RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS	19 Y 21	27.583	34.520

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020.

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, Canal de Isabel II elabora su Estado de Información no Financiera (EINF).

El ámbito del EINF está referido al Ente Público Canal de Isabel II y todas sus participadas del Grupo Empresarial Canal en España y en Latinoamérica.

El EINF de Canal de Isabel II forma parte del Informe de Gestión Consolidado del Ente Público Canal de Isabel II y su grupo de sociedades correspondiente al ejercicio cerrado

El contenido del EINF consolidado incluye la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo, y el impacto de su actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y accesibilidad universal. (art. 49.6. Código de Comercio).



INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA

Al Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, del ENTE PÚBLICO CANAL ISABEL II y Sociedades Dependientes (en adelante Ente Canal de Isabel II), que forma parte del Informe de Gestión del Ente Canal de Isabel II.

Responsabilidad de los administradores

La formulación del EINF incluido en el Informe de Gestión del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II, así como el contenido del mismo, es responsabilidad del Consejo de Administración. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative (estándares GRI) seleccionados, de acuerdo a lo mencionado para cada materia en los diferentes capítulos y apartados del citado Estado.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

El Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II es también responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información No Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado, que se refiere exclusivamente al ejercicio 2020. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de la Entidad que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Reuniones con el personal del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II, para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2020 en función del análisis de materialidad realizado por el ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II y descrito en el apartado 11, "Acerca de este informe y análisis de materialidad", considerando los contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2020.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2020.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2020 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.
- Obtención de una carta de manifestaciones del Consejo de Administración y de la Dirección.



Conclusión

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF del ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados de acuerdo a lo mencionado en los distintos capítulos del Informe de Gestión.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

05258742E Firmado
JUAN JOSE digitalmente por
JARAMILLO JOSE JARAMILLO
(R: B87352357) (R: B87352357)
B87352357 Fecha: 2021.07.13
14:56:35 +02'00'

Juan José Jaramillo

13 de julio de 2021

**Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/21/14929
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España**

Gestión Financiera

El Área de Servicios Administrativos se encarga de tramitar los pagos a acreedores y los cobros de deudores. Se supervisa el cumplimiento de los plazos de pago y de cobro.

También se registran los cobros por dividendos recibidos de CYII, S.A. y se tramitan y registran los pagos de dividendos a la Comunidad de Madrid.

Como parte del control de la tesorería, se realizan mensualmente conciliaciones bancarias de todos los bancos con los que trabaja Canal de Isabel II, así como un cuadro y arqueo de caja.

Otra de las actividades consiste en el seguimiento y supervisión de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, reclamando información de aquellos de los que no se tenía constancia para analizar su origen. Algunos de esos movimientos son: cobros de agua correspondientes a Canal de Isabel II Gestión y que posteriormente se traspasan a dicha sociedad; embargos igualmente correspondientes a Canal de Isabel II, S.A. cargados en cuentas bancarias pertenecientes a Canal de Isabel II, y que posteriormente han de ser repercutidos al primero; comisiones bancarias cobradas por los bancos que son después reclamadas y retrocedidas; etc.

Mensualmente, se calcula el periodo medio de pago a acreedores, teniendo en cuenta todas las facturas pagadas y pendientes de pago cada mes. Esos datos son publicados en la página web corporativa y remitidos mensualmente a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

También mensualmente se actualiza el cálculo de la Previsión Anual de Tesorería, que se remite a Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid

Respecto a la "Deuda Espejo" recogida en el Contrato-Programa con la Sociedad, Canal de Isabel II se encarga de cobrar de Canal de Isabel II, S.A. y pagar a las entidades bancarias correspondientes los importes asociados a pago de intereses y amortización de préstamos. Contablemente se registran esos cobros y pagos, así como el traspaso de deuda de largo plazo a corto plazo y el devengo de intereses.

Otra de las tareas realizadas por Canal de Isabel II es el seguimiento de las designaciones de resguardos de depósitos asociados a las expropiaciones, seguimiento de los abonos bancarios recibidos por este concepto, y su posterior traspaso a Canal de Isabel II, S.A.

Presupuesto anual - Programa de Actuaciones, Inversiones, y Financiación (PAIF)

El Área de Servicios Administrativos es la encargada también de calcular y presentar a la Comunidad de Madrid anualmente su presupuesto anual a través del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF).

Para ello, se realiza una previsión de cuál sería la situación financiero-contable del Ente Público al final del ejercicio en curso, proyectando balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo. A partir de esos datos, se calcula la previsión de cierre del ejercicio siguiente, proyectando de nuevo el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo a esa fecha.

Esta información se remite a la Comunidad de Madrid cumplimentando el PAIF a través del sistema de información para la elaboración del presupuesto NEXUS ECCL. Además de lo anterior, también se incluye información adicional y explicaciones sobre las principales partidas.

Al final del ejercicio la Comunidad de Madrid solicita una revisión y actualización del PAIF remitido meses antes a través de NEXUS ECCL.

Gestión Fiscal

Impuesto sobre Sociedades

Desde el Área de Servicios Administrativos se calcula mensualmente el gasto por Impuesto sobre Sociedades del Ente Público, anulando la provisión del mes anterior y registrando el gasto del mes actual, hasta llegar al cálculo definitivo anual a final de ejercicio. Incluyendo el cálculo de ajustes a la base imponible, bonificaciones, deducciones, etc.

Canal de Isabel II realiza los tres pagos a cuenta anuales del Impuesto sobre Sociedades consolidado correspondiente al grupo fiscal Canal de Isabel II y sociedades dependientes. Para ello recaba información de gasto por impuesto del resto de sociedades, de las operaciones vinculadas entre sociedades, realiza el pago a la Agencia Tributaria y declara el Modelo 222 y el Modelo de Información Adicional.

La declaración anual del Impuesto sobre Sociedades se lleva a cabo desde el Área de Servicios Administrativos en julio del ejercicio siguiente, presentando en la Agencia Tributaria el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades individual y el Modelo 220 del Impuesto sobre Sociedades consolidado, recabando la información necesaria para ello y teniendo en cuenta las posibles novedades fiscales que surjan en cada ejercicio. Además, realiza la conciliación contable y liquidación de saldos fiscales con el resto de las empresas del grupo.

IVA e IRPF

Desde el Área de Servicios Administrativos se realiza el cálculo, liquidación, pago y declaración mensual a la Agencia Tributaria del IVA e IRPF.

Adicionalmente, se calculan mensualmente los cuadros de bases de IVA e IRPF, información que sirve como comprobación de que los impuestos declarados son correctos, y que es solicitada por los auditores.

Debido a la implantación del nuevo sistema SII (Suministro Inmediato de la Información) de la Agencia Tributaria, Canal de Isabel II está obligado a registrar en este sistema todas las facturas emitidas y recibidas a lo largo del ejercicio.

Actuaciones de inspección tributaria

Desde el Área de Servicios Administrativos se atiende a las actuaciones de comprobación e investigación tributarias por parte de la Agencia Tributaria, recopilando y presentando la información requerida al respecto.

Gestión de la Información Económico-Financiera

Periódicamente se remite a distintos organismos la siguiente información económico-financiera solicitada:

Comunidad de Madrid

Remisión anual a la Comunidad de Madrid de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Auditoría y certificado del Consejo de Administración en el que consta la aprobación de las cuentas.

Remisión de los cierres contables trimestrales (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) a la Secretaría General Técnica.

Asimismo, se realiza la carga mensual y anual de datos contables en la aplicación Internet de la Comunidad de Madrid destinada a tal efecto.

Se lleva a cabo el reporte trimestral a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda del seguimiento de Presupuesto de Gastos de Personal.

Mensualmente se envía a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y se publican en la página web de Canal de Isabel II los datos referentes al periodo medio de pago a acreedores.

Se realiza la remisión mensual del cálculo actualizado del Plan Anual de Tesorería a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

Instituto Nacional de Estadística

Envío a través de la aplicación IRIA de los siguientes cuestionarios: Encuesta sobre Innovación de Empresas, Encuesta Industrial de Empresas, Indicadores de Confianza Empresarial y Comercio Internacional de Servicios.

Banco de España

Cumplimentación del Cuestionario de la Central de Balances del Banco de España trimestral y anual, incluyendo toda la información contable solicitada correspondiente a cada periodo.

RECURSOS HUMANOS:

El Área de RRHH ha visto incrementado considerablemente su trabajo ya que actualmente los procesos de RRHH se realizan a través de sistema de información Sap RRHH, sistema que se utiliza junto con Canal de Isabel II S.A. y sus empresas participadas. Debido a la imposibilidad legal de que nos sigan prestando servicio, hemos tenido que contratar un nuevo sistema de información y un nuevo sistema de gestión de tiempos. Los programas elegidos son NOMINAPLÚS y WOFFU que necesitan de la actualización de todos los datos de personal, así como todos los datos retributivos de los trabajadores del Ente Público.

Esta parte del proyecto conlleva mucho trabajo tanto administrativo como de responsabilidad, motivo por el cual hemos tenido que contratar varios administrativos en la modalidad de contratación en prácticas y un Titulado Medio (Diplomado en Relaciones Laborales) también contratado en prácticas.

Gestión de nóminas, prestaciones de la Seguridad Social, aportaciones voluntarias y gestión del tiempo.

Desde el Área de Servicios Administrativos RRHH se realiza la gestión, análisis y ejecución del programa de nóminas (Sap y Nominaplús), así como la gestión de tiempo, ausencias y permisos retribuidos a través de WOFFU (SAGE).

Se tramitan las liquidaciones mensuales de cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el programa "SILTRA", así como en el procedimiento para la confección de los ficheros de tramos, bases, CRA y otros en el Programa SAP para su envío y tramitación a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la tramitación de altas, bajas y procesos de IT a través del Sistema Red.

Por otra parte, se ha procedido a practicar como en años anteriores las bonificaciones en las liquidaciones mensuales de la Seguridad Social, sobre el crédito reconocido anualmente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

Asimismo, se gestionan las aportaciones voluntarias de los trabajadores al plan de pensiones y a la póliza médica (todo ello con cargo a la nómina).

Gestión del I.R.P.F.

Por otra parte, se calcula y retiene mensualmente en nómina a los trabajadores, las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para posteriormente realizar la declaración de las retenciones mencionadas a través de la página Web de la Agencia Tributaria cumplimentado el modelo 111 (mensual) y modelo 190 (anual).

Gestión de la solicitud de abono transporte anual y mensual.

Se gestiona también la solicitud del abono transporte anual y mensual que contempla el Convenio Colectivo, tanto a la plantilla fija como al personal contratado temporal a través del Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

Control y gestión de los costes de personal. Masa Salarial.

También tiene encomendado el análisis y tramitación de la Masa Salarial anual, como otras solicitudes de la Comunidad de Madrid como efectivos, contrataciones laborales, etc.

Otro apartado importante dentro del área de RRHH, es el control y gestión de los costes de personal. Todos los años a requerimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid hay que solicitar la autorización de Masa Salarial Anual. Así como consultas sobre Efectivos y PAIF solicitados por Registro de Personal y la Secretaría General Técnica de la Comunidad de Madrid respectivamente.

Gestión de la PRL.

En lo referente a la Prevención de Riesgos, la empresa contratada para tales fines, que es un Servicio de Prevención Ajeno, después de inspeccionar, analizar y comprobar las condiciones climatológicas, lumínicas y ergonómicas ha realizado los correspondientes Informes de Prevención de Riesgos, tanto a los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en oficinas como los que la desarrollan fuera de ellas, afectando sobre todo a los trabajadores que tienen su centro de trabajo en el Centro de Reuniones de Santillana.

Se realiza un seguimiento a través del Sistema de Prevención Ajeno de la Mutua, así como el seguimiento con la Mutua Laboral de los reconocimientos médicos anuales.

Por otro lado, desde el inicio de la desescalada y con el fin de garantizar la salud y seguridad de todos los empleados que se incorporaban progresivamente a la empresa, se han estado realizando diversas pruebas de detección del coronavirus. Estas pruebas han tenido lugar cada tres meses variando el tipo de prueba en base a las circunstancias: en el mes de mayo se realizaron Test Serológicos y PCR, en julio Test Rápidos y en noviembre Test Serológicos y Test de Antígenos a toda la plantilla.

En lo concerniente a los Reconocimientos Médicos anuales, se procede a su gestión integral que consiste en la interlocución con la empresa que va a realizar dichos reconocimientos médicos, concertando fechas y lugares para su desarrollo, distribuyendo a los trabajadores en diferentes turnos y días para que no afecte al normal funcionamiento de la empresa.

Convenio Fundación Universidad Empresa.

Con el convenio de la Fundación Universidad-Empresa y más concretamente a través del Programa de colaboración de estudios de formación de Postgrado para Titulados Universitarios "Programa GAIA" y "Programa BRIDGE" se ha incorporado personal becario al Ente Público Canal de Isabel II, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes un conocimiento directo del mundo de la empresa, mediante la realización de prácticas en un área concreta de la misma.

Selección y contratación de personal.

En el Área de Contratación laboral, se encarga de la elaboración y tramitación de contratación laboral del personal a través del SEPE, labor que se ha visto incrementada por las diversas contrataciones que se han tenido que realizar por acumulación de trabajo en diversas Áreas de la Empresa.

Formación y Desarrollo.

En lo que respecta a la formación, como en años anteriores se ha realizado la búsqueda de centros de formación y contenido de los cursos en relación con las solicitudes de formación de los empleados. Se han realizado varios de OFIMÁTICA dentro de los que se incluyen: Diseño de Informes Power Bi, Excel niveles básico, intermedio y avanzado, Word niveles básico, intermedio y avanzado, Herramientas office 365, Nominaplus Flex, Sharepoint, uno de FORMACIÓN TÉCNICA llamado Claves para Adaptar Nuestra Organización a la RGPD y uno de LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE DERECHOS HUMANOS llamado Implantación y Gestión de Planes de Igualdad, bonificados todos ellos por la FUNDAE.

Este año, además, por motivos de la pandemia, a los trabajadores se les ha facilitado a través del Servicio de Prevención la realización de diversos cursos relacionados con la misma, como el de MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19 y el de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TELETRABAJO.

También realizamos la tramitación de los cursos bonificables a través de la Fundación Tripartita (FUNDAE) bonificaciones repercutidas en las liquidaciones mensuales de la Seguridad Social sobre el crédito reconocido como tal.

Canal de comunicación del Área de Servicios Administrativos.

Se creó a través de nuestra plataforma SHAREPOINT Comunicaciones RRHH el espacio QUÉDATE EN CASA, con diversos accesos a temas como fortaleza emocional, herramientas para entrenar tu mente, aprendamos de lo que estamos viviendo estos días, recomendaciones para cuidar tu mente, el altruismo es poderoso, así como una sección para ponerte en forma (yoga, pilates, cardio, zumba), cursos online (liderazgo y coaching, recursos de apoyo...), cocina, qué hacer con los niños en casa, museos virtuales, día internacional del libro. Todo ello para sobrellevar en confinamiento que tuvimos que adoptar por medidas de seguridad. Facilitar a nuestros trabajadores herramientas de comunicación, entretenimiento y ocio para estar fuertes emocionalmente.

Esta herramienta de COMUNICACIONES RRHH se está utilizando como portal del empleado a nivel de comunicaciones necesarias de una forma virtual visual atractiva. Una plataforma para que nuestros equipos puedan colaborar de forma más eficiente y efectiva.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Desde el área de sistemas se han gestionado 140 solicitudes sobre aplicaciones, material informático, licencias, permisos, etc. y 93 incidencias El incremento de las incidencias este año, es debido al teletrabajo. Puesta en funcionamiento del sistema remoto y las actualizaciones de seguridad y sistema operativo para garantizar el teletrabajo.

Debido al estado de alarma, como se indicaba anteriormente, se ha procedido a suministrar el software para el trabajo en remoto, así como proporcionar a los usuarios del Ente que lo necesitaban, el material para llevar a cabo sus funciones teletrabajando. Se han adquirido portátiles, móviles, periféricos (cámaras, cascos, etc.).

Se ha llevado a cabo la actualización de los diferentes paquetes de software que utiliza el Ente Público, así como el control de las licencias necesarias para su utilización. Debido a la contratación de más personal se ha gestionado la obtención de los diferentes certificados electrónicos necesarios para su trabajo diario, así como la renovación de los que iban a caducar.

Con relación a la web del Ente Público se sigue actualizando sus contenidos, en relación con las licitaciones publicadas, periodo medio de pago, y estadísticas de contratación público.

Se ha realizado el mantenimiento de los equipos y usuarios del Ente Público Canal de Isabel II.

En este ejercicio se ha llevado a cabo la instalación del software NominaPlus, para la realización de nóminas en paralelo con el actual sistema SAP-RRHH que se quiere sustituir. Se ha colaborado con el Área de recursos humanos en las diferentes pruebas para su puesta en producción que se realiza en enero de 2021. A su vez, y debido que el control horario se realiza en el software SAP-RRHH, se ha adquirido y realizado pruebas en la plataforma woffu. También se ha realizado la migración del software que utiliza el Ente Público para llevar actualizados los datos contables, debido a que la empresa suministradora así lo ha requerido por quedar obsoleto el que se venía utilizando. Se ha migrado el software de ContaPlus a Sage50C.

Con la intención de implementar en el Ente Público de un sistema de información que se utilice como gestor documental, registro electrónico, sellado en tiempo y digitalización de documentos, y definición de procesos del Ente, esta área ha colaborado en la búsqueda de software para la implementación de una solución informática. Para ello se está intentando conseguir acceso a la Red SARA del estado para poder acceder al catálogo de soluciones informáticas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

También se han realizado los Informes de necesidad de Idoneidad, necesarios para la adquisición o renovación de las licencias y software que se comparten con las Empresas del Grupo.

En relación con los Teatros del Canal, esta área ha participado en el proyecto de implantación de la red wifi en los mismos, desde la elaboración de los pliegos, como asistencia a la empresa adjudicataria para llevar a cabo el proyecto.

Desde el área de informática también se viene realizando la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de todas las licitaciones que realiza el Ente Público. En relación a la contratación del Ente Público, se está participando en las pruebas del portal del contratante propio del Ente. Este software ha sido contratado por la Sociedad para todas las empresas del Grupo. Para ello se también se ha solicitado el correspondiente Certificado Digital de Sellado en tiempo para el Ente Público.

Colaborando con el Área Jurídica, se ha realizado la programación para la obtención de un fichero para realizar las solicitudes por vía de apremio a la Comunidad de Madrid. En la actualidad se está a la espera del VºBº del mismo para la Entidad receptora del fichero. También se colabora con esta área en el acceso y continuidad del servicio de la aplicación Lexnet del Ministerio de Justicia.

También hemos realizado el estudio y realizados los pliegos para llevar todos los sistemas informáticos a un servicio iCloud, así como todo el sistema de comunicaciones del Ente Público, incluyendo telefonía fija y móvil, y servicio internet y wifi.

Todas estas licitaciones y datos que se publican en el web del Ente Público, www.cyii.es se actualizan también en el portal del contratista de la Comunidad de Madrid, siendo esta área la responsable de su realización.

REGISTRO ELECTRÓNICO:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece una serie de obligaciones relativas a la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración que son plenamente aplicables al Ente Público Canal de Isabel II.

Mediante la adhesión al Convenio de 3 de noviembre de 2014, de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica el Ente Público Canal de Isabel II está incorporado a la llamada Red Sara, que permite el intercambio seguro de información entre las Administraciones conectadas, proporciona acceso a la plataforma de validación y firma electrónica @firma y al registro electrónico y permite la práctica de notificaciones por medios electrónicos. De este modo, se da cumplimiento a las obligaciones que, en materia de uso de medios electrónicos establece la Ley 39/2015.

En este sentido, durante 2020 se recibieron a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) un total de 1.626 registros electrónicos de las diferentes administraciones públicas, y del mismo modo CYII envió 532 registros. En 2019 se recibieron 1.871 registros y se enviaron 644.

Por otro lado, se recibieron 107 registros por Carpeta Ciudadana y 63 registros por NOTE.

CONTRATACIÓN:

Durante el año 2020 el Ente Público Canal de Isabel II ha iniciado a través del Área de Servicios Administrativos cuarenta y seis expedientes de contratación, de los que treinta y dos son contratos menores y catorce licitaciones.

- Se han adjudicado 4 contratos de obras por importe de 2.586.147,17€ (IVA excluido).
- Se han adjudicado 4 contratos de servicios por importe de 171.394,71€ (IVA excluido).
- El importe total de los contratos adjudicados en 2020 asciende a 2.757.541,88 € (IVA excluido), El importe total de los contratos menores adjudicados en 2020 asciende a 111.647,13 € (IVA excluido).

Asimismo, ante la cantidad de contratos adjudicados en el año referido, cabe resaltar, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19 por el que se declaró el estado de alarma y, de conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en su Disposición adicional tercera, fueron suspendidos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público: "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."

Las convocatorias de los contratos y sus resultados se publican en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, los contratos menores son publicados trimestralmente en dicho portal y se comunican a la Cámara de Cuentas.

Canal de Isabel II como órgano incluido en el sistema de centralización de la Comunidad de Madrid, con pleno acceso a los catálogos de la Junta Central de Compras según la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, "por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición" efectúa compras de los catálogos de "Materiales de Oficina y Consumibles de Informática", "Productos de limpieza e Higiene" y "Ropa de Trabajo". Durante el año 2020 se han realizado 22 compras de las que se informa semestralmente a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II además de utilizar estos catálogos cuenta con la adhesión al Acuerdo Marco para los Servicios Postales y Burofax para los envíos que realiza el Ente.

TEATROS DEL CANAL:

Los Teatros del Canal se encuentran ubicados en la confluencia de las calles Cea Bermúdez, 1 y Bravo Murillo 47. Asentado sobre una superficie de 8.750 metros cuadrados, el complejo arquitectónico está compuesto por tres edificios con una superficie construida de más de 38.382 metros cuadrados distribuidos en 12 plantas y su ejecución supuso un hito muy importante para el desarrollo cultural de la Comunidad de Madrid.

Se detectaron deficiencias en la accesibilidad de las salas roja y verde y las taquillas de los Teatros del Canal.

Se valoraron distintas alternativas in situ para mejorar la accesibilidad llegando a la conclusión de que el peso de las puertas de acceso a las salas roja y verde y a las taquillas supone una gran dificultad para abrirlas a través de los tiradores verticales que presentan. Por ello se hizo necesario dotarlas de un mecanismo de apertura automática de accionamiento interior y exterior .

Por otro lado, el mostrador de la taquilla no disponía de altura adaptada ni aproximación frontal, que pueda facilitar la aproximación de personas usuarias de sillas de ruedas. Para que la taquilla se considere adaptada debe poseer un mostrador a doble altura. Para ello se consideró añadir uno de la altura necesaria al existente. Para ello se realizó un contrato menor de "Obra de mejora de la accesibilidad de las puertas de acceso a las salas y las taquillas de los Teatros del Canal". Una vez transcurrido un plazo prudencial se constató que las puertas necesitaban un accionamiento que permitiera su apertura manual ya que hay usuarios que las fuerzan no permitiendo su correcto uso automático.

El Canal de Isabel II decidió a petición de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid adecuar la accesibilidad de las puertas de acceso a las salas roja y verde y a las taquillas mediante la instalación de pulsadores con el fin de adaptar las zonas afectadas a la normativa legal vigente, Ley 8/1993 de 22 de junio "Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas".

El consumo de energía crece en paralelo al desarrollo económico; por lo que es primordial implantar medidas que optimicen la demanda energética. El Canal de Isabel II concienciado con la importancia estratégica de reducir los consumos energéticos, así como las emisiones de CO2 asociadas a estos consumos, está realizando una serie de estudios energéticos en sus inmuebles. El objetivo que persigue el Canal de Isabel II es aumentar el grado de eficiencia energética de sus edificios e instalaciones.

Por ello Canal de Isabel II decidió contratar los servicios profesionales para la realización de un informe que describa el análisis térmico de la situación actual de la envolvente del edificio de los teatros del Canal y propuesta de alternativas.

También se contrató la prestación de los servicios profesionales para la realización de una auditoría y propuesta de soluciones para la adecuación de la instalación de climatización de los espacios escénicos del teatro en relación con la parcialización del funcionamiento general y la adecuación de las admisiones y retornos de las salas de ensayo de danza y salas Verde, Negra y Roja de los Teatros del Canal.

CENTRO DE REUNIONES SANTILLANA:

El Ente Público Canal de Isabel II es propietario de un centro de reuniones ubicado junto al embalse de Santillana. El estado de conservación del Centro de Reuniones de Santillana aconsejaba la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de sus instalaciones como de sus elementos constructivos.

La contratación del mantenimiento preventivo constituye una garantía de cumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a la revisión de las instalaciones; mientras que la contratación del mantenimiento correctivo permite dar una respuesta rápida ante situaciones imprevistas, de modo que el funcionamiento del Centro de Reuniones no se vea alterado por averías en los equipamientos o instalaciones. Se han realizado las tareas de mantenimiento sin incidencias reseñables

Durante el año 2020 se ha adjudicado una nueva licitación que aglutina todos los contratos de mantenimiento que existen en el Centro de Reuniones.

DEPOSITO ELEVADO DE SANTA ENGRACIA:

La obra del primer depósito elevado fue realizada por los ingenieros de caminos, canales y puertos Luis Moya Ydigoras y Ramón de Aguinaga, siguiendo el proyecto de Diego Martín Montalvo. El depósito, que alcanzó los 36 metros de altura, entró en servicio el 15 de noviembre de 1911, aunque su inauguración oficial se llevó a cabo en 1912.

El depósito de agua, también denominado vaso o cuba, es una estructura de cinc, de forma cilíndrica, suspendida de un anillo metálico, y con una capacidad de 1.500 metros cúbicos, que se conectaba, a través de una tubería de 900 milímetros de diámetro, con el tubo colector en el que se iniciaba la arteria de suministro a los barrios de Salamanca y Chamberí. Esta cuba se sustenta, a través del anillo, en una estructura de ladrillo que se compone de doce machones arriostrados por una serie de arcos en su base y en su coronación. El conjunto está recubierto de cinc hacia el exterior, en lo que respecta a la altura ocupada por la cuba, mientras que los machones son de ladrillo visto y los entrepaños enfoscados. El perímetro de la base inferior está recorrido por un zócalo de granito.

El edificio dejó de cumplir con su función como depósito de agua a mediados del siglo XX y fue infrutilizado, sirviendo de almacén ocasional, lo que sin duda aceleró su deterioro.

En 1985 se decide su rehabilitación. Se trataba de recuperar el edificio y darle un uso cultural como sala de exposiciones. Años más tarde, en 1998, la Sala de Exposiciones cerró sus puertas al público para someterse nuevamente a un necesario proceso de restauración.

Es voluntad de Canal de Isabel II apoyar a la Comunidad de Madrid en todas las actividades de fomento de la cultura que realiza, como ya hace con los Teatros de Canal, y en este caso trata de dar apoyo a las exposiciones que se celebran en el depósito elevado hasta la finalización de las obras de rehabilitación.

Por otro lado, el Ente Público Canal de Isabel II es el titular de la instalación y no desea asumir la responsabilidad patrimonial subsidiaria en caso de accidente, por lo que considera lo más adecuado disponer de las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

Por todo esto se han realizado pequeños trabajos de mantenimiento de sistemas de seguridad.

MANTENIMIENTO:

Durante el año 2020 se ha ampliado la plantilla del Ente público Canal de Isabel II, y como consecuencia se ha ampliado el mobiliario y las instalaciones.

Área Técnica

Las actividades realizadas en 2020 por el Área Técnica de Canal de Isabel II derivan, por una parte, de las funciones y competencias fijadas en el Contrato-Programa y, por otra parte, de mandatos que la Comunidad de Madrid encarga a Canal de Isabel II. A continuación, se destacan los apartados más destacados:

1. Seguimiento de los Instrumentos de Planificación y Programación: Plan de Nuevas Inversiones, Plan de Mantenimiento y Renovación y Plan de Gestión y Calidad (cláusula 17 del Contrato-Programa).
2. Tramitación de expedientes de corte por falta de pago (cláusula 5.2.5.3 del Contrato-Programa).
3. Aprobación de los Informes de planeamiento relacionados con el desarrollo urbanístico para su emisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (cláusula 5.2.6.9 del Contrato-Programa).
4. Implantación y Mantenimiento de los Planes de Emergencia de Presas (cláusula 5.2.3.3 del Contrato-Programa).
5. Gestión de Recursos Hídricos (cláusula 5.2.3 y Anexo VI del Contrato-Programa).
6. Participación en las Comisiones Sectoriales de AEAS.
7. Tramitación y Gestión de diversas actuaciones del Programa PRISMA 2008-2011 prorrogado, relacionadas con obras de abastecimiento y saneamiento.
8. Tramitación y Gestión de diversas actuaciones del Programa PIR 2016-2019 relacionadas con obras de abastecimiento y saneamiento.
9. Desarrollo de las funciones propias del Órgano Sustantivo en los expedientes de Evaluación Ambiental de los proyectos de aducción, depuración y reutilización de los recursos hídricos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
10. Actuaciones relacionadas con el Desmantelamiento de la Presa de la Alberca, Cenicientos.

A continuación, se desarrolla cada uno de estos apartados individualmente.

SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Plan de Nuevas Inversiones

El seguimiento del Plan de Nuevas Inversiones está basado en las visitas a una selección de obras que se considera son representativas de la totalidad, bien por su importancia económica o por su importancia vinculada a la infraestructura que desarrollan.

En el año 2020 se ha constatado la ejecución de las siguientes obras:

- Tres obras relacionadas con Arterias de Abastecimiento.
- Una obra relacionada con Depósitos de agua potable.
- Dos obras relacionadas con la adecuación de la red de saneamiento.
- Tres obras relacionadas con la adecuación de Estaciones Depuradoras.
- Una obra relacionada con la adecuación de Estaciones de Tratamiento de agua potable.
- Una obra relacionada con la adecuación de Estaciones de Bombeo de aguas residuales.

Plan de Mantenimiento y Renovación:

El Plan contempla las labores que la Sociedad se compromete a llevar a cabo con el objeto de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, reposición y modernización de los elementos de la Red (Sistemas Integrales de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización). Las infraestructuras cuyo mantenimiento considera este Plan son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Abastecimiento	Presas	23
	Pozos Agua Subterránea	92
	Arterias	3.391 Kms
	Canales	304 Kms
	Depósitos	305
	Elevadoras	140
	Red de Distribución	17.086 Kms + 180.000 válvulas
	Galerías	37.493 m
	ETAP's	13
	Líneas eléctricas	285,21 Kms
Saneamiento	Red de Saneamiento	11,900 Kms
	EBAR	130
	Tanques de tormenta	63
	EDAR's	154
	Planta de compostaje	1
Reutilización	Red de Distribución	249 Kms
	Depósitos	42
	Elevadoras	31

Con el fin de supervisar el mantenimiento de las infraestructuras de la Red adscrita a Canal de Isabel II, S.A. se ha establecido un protocolo de seguimiento del mantenimiento de las instalaciones consistente en la realización de visitas a instalaciones en servicio, y constatar mediante los correspondientes informes si el mantenimiento es el adecuado. En el año 2020 se han visitado las siguientes instalaciones:

- Un Depósito de Reunión: Collado Villalba.
- Una estación de bombeo de agua residual: Soto del Real.
- Una Presa: Pedrezuela (El Vellón).
- Varios tramos de la red de abastecimiento para la localización y reparación de fugas.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CORTE POR FALTA DE PAGO

Desde el Área Técnica se supervisan las peticiones de corte de suministro que la Sociedad genera. Durante el año 2020 se han revisado cerca de 5.000 solicitudes.

En el cuadro siguiente se muestran los datos totales y mensuales de esta actividad:

AÑO 2020	PETICIONES DE CORTE AL ENTE CYII POR CYII G.	NÚMERO DE SUMINISTROS CORTADOS	NÚMERO DE SUMINISTROS RESTABLECIDOS
TOTALES	4.842	2.502	2.522
MEDIA MENSUAL	404	209	210

El descenso en el número de propuestas y cortes por falta de pago durante el año se ha debido a la paralización de la actividad de corte de suministro desde el 10 de marzo de 2020 por motivo del COVID-19.

APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE PLANEAMIENTO RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANÍSTICO PARA SU EMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

En relación con los informes de planeamiento remitidos por Canal de Isabel II, S.A. para su aprobación por parte de Canal de Isabel II, Ente Público, en el año 2020 se han aprobado 45 informes.

Estos informes corresponden a 29 municipios, 20 de los cuales tienen participación accionarial en Canal de Isabel II, S.A. Destacan los Municipios de Madrid y Pozuelo de Alarcón con 6 informes, seguido de Cubas de la Sagra con 3 y Cobeña, Fuente el Saz de Jarama, Las Rozas de Madrid y San Fernando de Henares con 2 informes.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS

En 2020 se han continuado los trabajos de mantenimiento de los Planes de Emergencia de las presas de Canal de Isabel II. Los Comités de Implantación han mantenido durante este año su colaboración y coordinación para garantizar la efectividad de todos los planes de emergencia de presas.

GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Una vez establecido junto con Canal Isabel II, S.A. el intercambio de información relativa a la Gestión de Recursos Hídricos que la Sociedad realiza, desde Canal de Isabel II, Ente Público, se mantiene un seguimiento de esta información, constatando las decisiones que se adoptan.

Canal de Isabel II, Ente Público, tiene presencia en la Comisión de Abastecimiento que se celebra con frecuencia mensual, con objeto de analizar el estado de los recursos hídricos, la evolución previa y las decisiones adoptadas para el mes.

ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA):

El Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) está regulado por los siguientes Decretos:

- DECRETO 242/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.
- DECRETO 92/2014, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
- DECRETO 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.
- DECRETO 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011.
- DECRETO 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.
- DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".

En el apartado 3 del artículo 4 del Decreto 92/2014, se contempla:

«3. A los efectos del párrafo anterior, y en consideración a su pertenencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del PRISMA 2008-2011 que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento y/o abastecimiento de agua».

En base a esta consideración, a lo largo del año 2020 se ha avanzado la tramitación de los siguientes expedientes relacionados con la ejecución de obras en municipios para el Plan PRISMA, siendo el estado de los expedientes a 31/12/2020:

Actuaciones finalizadas:

Valdeolmos-Alalpardo. Fase I Aducción.

Titulcia. Nuevo colector en calle Aranjuez.

Zarzalejo. Colector de alcantarillado.

Valdilecha. Renovación colector calle Moreras.

Ciempozuelos. Renovación colectores de saneamiento de varias calles.

Belmonte de Tajo. Renovación de la red de drenaje urbano.

Lozoyuela-Navas-Siete Iglesias. Ampliación de la red de saneamiento de varias calles.

Actuaciones en fase de Ejecución de obra:

Coslada. Renovación de red de colectores.

Ciempozuelos. Renovación de la Avenida de Consuelo

Actuaciones en fase de Licitación de las obras:

Pezuela de las Torres. Adecuación aliviadero norte y sur.

Pezuela de las Torres. Sustitución de colectores.

Tramitación de permisos:

Campo Real. Colector de red separativa de saneamiento en Ctra. de Carabaña.

Valdemorillo. Adecuación calles Fuente, Nava... (FASE 2).

Actuaciones en fase de Redacción de Proyecto:

Las Rozas de Madrid. Colectores emisarios y caminos de servicio Villarozas.

Actuaciones con informe técnico desfavorable:

Bustarviejo. Colector de saneamiento del Pornoso.

ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) PARA EL PERIODO 2016-2019:

El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, contempla que Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones que tengan por objeto el abastecimiento o saneamiento dentro del Programa de Inversión Regional 2016-2019. En el apartado 4 del artículo 6 se refleja que:

“...y en consideración a su pertenencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del Programa que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento y, o en su caso, abastecimiento de agua.”

En base a esta consideración, a lo largo del año 2018 se ha iniciado la tramitación de veintisiete actuaciones, once de gestión municipal y dieciseis gestionadas en todas sus fases por Canal de Isabel II.

En las actuaciones de gestión municipal se han emitido los informes técnicos de viabilidad necesarios para que la DGAL del Alta de la actuación y se han supervisado los proyectos de construcción presentados por los municipios.

En cuanto a las actuaciones que gestiona íntegramente Canal de Isabel II, una vez emitidos los correspondientes informes técnicos de viabilidad, el estado de estas es:

Actuaciones finalizadas:

Navalagamella. Ampliación y modificación de las redes de abastecimiento de aguas y saneamiento de la calle Navahonda.

Valdeavero. Renovación de red de abastecimiento de aguas en varias calles de Valdeavero.

Ciempozuelos. Adecuación de la red de saneamiento en torno a la Plaza de la Constitución y Paseo de la Estación.

Becerril. Acondicionamiento de la red de abastecimiento de agua potable en varias calles.

Actuaciones en fase de Ejecución de obra:

Ciempozuelos. Obras de renovación de colectores de saneamiento y asfaltado de varias calles.

Santorcaz. Renovación de la red hidráulica de los colectores en las calles del Agua, Carmen González, y Jesualdo Domínguez.

Actuaciones en fase de Licitación de las obras:

Pinto. Renovación de colectores de saneamiento y asfaltado en varias calles.

Actuaciones en fase de Redacción de Proyecto:

Colmenar de Oreja. Sustitución red general de saneamiento y asfaltado de calles

Actuaciones en fase de Estudio de Viabilidad:

San Martín de la Vega. Mejora en el sistema de saneamiento municipal Avenida San Martín (DANA)

ACTUACIONES PROPIAS DE CANAL DE ISABEL II COMO ÓRGANO SUSTANTIVO EN RELACIÓN CON LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Con fecha de noviembre de 2017, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid emitió un informe en el que se concluía que el Ente Público Canal de Isabel II era competente para la aprobación de los proyectos de aducción, depuración y reutilización de recursos hídricos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid y, por tanto, tendría la consideración de Órgano Sustantivo.

Como consecuencia de esta consideración, desde Canal de Isabel II se han desarrollado las labores propias del Órgano Sustantivo para la tramitación de los siguientes expedientes:

- “Proyecto de mejoras de la E.D.A.R de Sotogutiérrez” (T.M. Ciempozuelos)
- “Proyecto de remodelación de la E.B.A.R de Arroyomolinos en la Urbanización Cotorredondo (T.M. Batres).”
- “Proyecto de instalación fotovoltaica de la E.T.A.P de Navacerrada (T.M. Navacerrada)”
- “Proyecto de instalación fotovoltaica de la E.T.A.P de Valmayor (T.M. Colmenarejo)”
- “Proyecto de instalación fotovoltaica y de cogeneración de biogás de la E.D.A.R La Reguera (T.M. Móstoles)”
- “Proyecto de desmantelamiento de la E.D.A.R. Algete I (T.M. Algete)”
- “Proyecto de Construcción de Planta Fovoltaica de la E.D.A.R. Algete II (T.M. Algete)”

Al mismo tiempo, se han continuado desarrollando las labores propias del Órgano Sustantivo para la tramitación de los siguientes expedientes iniciados con anterioridad al 2020:

- “Proyecto de variante del emisario de vertido y actuaciones en el pretratamiento de la EDAR de Navas del Rey” (T.M. Navas del Rey).
- “Aprovechamiento de aguas subterráneas en el campo de pozos de Batres” (T.M. Batres, Griñón y Navalcarnero).

ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESMANTELAMIENTO DE LA PRESA DE LA ALBERCA, CENICIENTOS:

Durante los últimos días de 2017 se tuvo conocimiento de la adscripción al Ente Público Canal de Isabel II de la presa de La Alberca, situada sobre el arroyo de la Huerta de las Ánimas, en el término municipal de Cenicientos (Madrid).

Se trata de una presa, que nunca fue acabada, que había sufrido un episodio de sifonamiento en su cimiento, como consecuencia de lo cual, la Confederación Hidrográfica del Tajo había emitido un Oficio en el que instaba al Titular a que procediera a su reparación o se procediese a su desmantelamiento.

En enero de 2018, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda emitió una Orden por la que se acordaba dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid y su adscripción a Canal de Isabel II. En marzo de 2018, desde la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería se autorizó el desmantelamiento planteado por Canal de Isabel II, aseverando que correspondía a Canal de Isabel II adoptar las decisiones que fueran pertinentes para la gestión de la infraestructura.

Durante los primeros meses de 2018 se analizaron, junto con las autoridades relacionadas con la actuación, fundamentalmente de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las circunstancias del proyecto, las afecciones y sus posibles soluciones, hasta conseguir a la optimización del proyecto de desmantelamiento, que fue redactado por Ingenieros del Área Técnica con apoyo de una empresa especialista en aspectos ambientales.

El condicionado ambiental impone un periodo de ejecución de las obras que evite los meses de nidificación del águila imperial y también de cría de los murciélagos, lo que viene a coincidir con el periodo entre los meses de octubre y febrero.



En diciembre de 2018, Canal de Isabel II licitó el contrato para la ejecución de las obras, que fue adjudicado a la empresa Obras y Servicios Públicos, S.A. Las obras fueron paralizadas en cumplimiento del condicionado ambiental, con la previsión de ejecutarse en el siguiente periodo habilitado, es decir, a partir de octubre de 2019.

En mayo de 2019, Canal de Isabel II recibió la notificación de una demanda que había sido interpuesta contra la resolución de aprobación del desmantelamiento de la presa. Para evitar cualquier interferencia en este procedimiento, Canal de Isabel II decidió no reiniciar los trabajos del desmantelamiento en el octubre siguiente como estaba previsto, lo que propició que la empresa adjudicataria de los trabajos solicitase la rescisión del contrato.

Canal de Isabel II licitó las obras vinculadas al desmantelamiento de la presa nuevamente, para poder ejecutarlos en el periodo hábil desde el punto de vista ambiental comprendido entre octubre de 2020 y enero de 2021.

Así, los trabajos se iniciaron administrativamente el 23 de septiembre de 2020, aunque los trabajos en el entorno comenzaron el día 18 de octubre, en que tuvo lugar la evacuación de los murciélagos que permanecían en aquel momento en la galería de la presa.

Igualmente, se gestionó la traslocación de los anfibios existentes en el entorno, fundamentalmente en la pequeña charca existente aguas arriba de la presa y también en el cuenco amortiguador de la zona de aguas abajo.

El día 4 de noviembre se produjo la voladura del cuerpo de presa, tras haber demolido la sección colindante con la parte de galería que era previsto mantener para garantizar así el proceso de nidificación de los murciélagos. Los trabajos mantienen la previsión de finalización a finales de enero de 2021, cumpliendo así con lo establecido en el informe de impacto ambiental del proyecto, que establecía la limitación de ejecutar los trabajos entre los meses de octubre a enero.



Área Jurídica

El Área Jurídica se encarga, entre otras cuestiones, de tramitar los procedimientos sancionadores competencia de este Ente Público, del asesoramiento y defensa jurídica y de la tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

A continuación se resumen las principales actuaciones desarrolladas por el Área Jurídica durante el año 2020.

1. Potestad sancionadora del Ente Público del Canal de Isabel II: Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II y Art. 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas:

En aplicación de lo dispuesto, tanto en el Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II, como en el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que establecía que “El Canal de Isabel II mantendrá la titularidad y el ejercicio de las potestades, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de:... b) Las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración del agua, incluida la potestad sancionadora”, se desarrollan por el Área Jurídica del Ente Público las siguientes funciones:

- Asistencia a reuniones de trabajo e interlocución directa, desde la Jefatura del área, con la Jefatura de la División de Gestión y Coordinación de la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Viceconsejería de Hacienda, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, y con el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital) remitiendo ficheros de prueba para la exacción por dicha Consejería de los importes de las sanciones por la vía de apremio en fase ejecutiva.
- Informe sobre el modo de actuar en el caso de previa denuncia penal por la eventual comisión de un ilícito de tal tipo para evitar la infracción del principio non bis in idem, que prohíbe que un mismo hecho resulte sancionado más de una vez en la vía administrativa y la penal.
- Incorporación en los escritos iniciadores del procedimiento de las cláusulas actualizadas de protección de datos.
- Instrucciones para eliminar de la web la utilización de la pasarela de pagos por su no uso en favor de las transferencias bancarias directas de los interesados.
- Nota para el área de Fraude de Canal de Isabel II, S.A. sobre el contenido de un nuevo modelo de Informe- denuncia recordando que las observaciones del área no pueden referirse a hechos posteriores a la fecha del Informe.
- Elaboración y remisión al Área de Fraude de Canal de Isabel II, S.A. de un fichero con todos los modelos de providencia de inicio de expedientes sancionadores que se usan, a fin de que por dicha área se completen los espacios que hemos dejado al efecto, indicando que han de adjuntarse digitalmente los antecedentes concretos de cada denuncia que se formule a través de la carpeta compartida, ahorrando la remisión de expedientes en papel.
- Elaboración para el área de Fraude de un fichero compartido que contenga toda la información que pueda ser de utilidad, a efectos informativos, sobre el estado de los distintos expedientes sancionadores.

En el año 2020 se realizó la apertura de 327 expedientes.

2. Aspectos jurídicos de las Relaciones Laborales:

El Área Jurídica a petición, tanto de la Gerencia, como del Área de Servicios Administrativos, presta asesoramiento jurídico mediante el análisis y evacuación de consultas escritas y orales sobre la correcta y oportuna aplicación de las disposiciones legales y contractuales que rigen las relaciones de trabajo:

- Interlocución, para la gestión de la memoria justificativa de ampliación de la plantilla, por la Jefatura del área con la Jefatura de la División de Seguimiento del Sector Público de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tanto mediante la remisión de comunicaciones escritas, como por vía telefónica y reporte a la Gerencia y asesoramiento a la misma.
- Elaboración y remisión al Área de Servicios Administrativos del extracto de la solicitud de modificación de plantilla elaborado y presentado en la División de Seguimiento del Sector Público de la Consejería de Hacienda y Función Pública.
- Remisión de CV recibidos contestando a ofertas de trabajo efectuadas por la Sociedad Anónima con información al interesado.
- Informe sobre la viabilidad de la contratación en prácticas como Titulado Superior de un estudiante con beca de la Fundación Universidad Empresa tras la finalización de la estancia en Canal.
- Consulta sobre la posibilidad de firmar digitalmente el finiquito al extinguirse el contrato de trabajo por expiración del plazo convenido de un contrato de trabajo de obra o servicio por acumulación de tareas en el área Jurídica.
- Redacción memoria justificativa contrato en prácticas de titulado superior para el área Jurídica.
- Gestión con el portal de empleo del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid para la búsqueda de titulados, Abogados en ejercicio, en prácticas.
- Gestión para la contratación de un Abogado por acumulación de tareas, mediante la solicitud y examen de CV, tanto al ICAM, como a la Sociedad, concertación y elaboración de entrevistas, valoración de candidatos, elección y elaboración de memoria justificativa de idoneidad y necesidad de acumulación de tareas en el área y redacción cláusulas del contrato de trabajo.
- Gestión de la selección de estudiantes en prácticas, entrevistas, informes de evaluación, redacción de proyectos formativos, gestión de incidencia y emisión de informe al respecto. Incorporando en el año 2020, una estudiante como becaria.
- Nota solicitando pantallas protectoras para los abogados ejercientes del área para su asistencia a Juzgados y Tribunales como consecuencia del COVID-19.
- Cumplimentación del Plan de reincorporación, Análisis de actividad de las Unidades DEL ÁREA jurídica como consecuencia del COVID-19.
- Traslado de la Orden 523/2020, de 23 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan pautas a cumplir y recomendaciones en materia de salud pública de interés general como consecuencia del avance de la Comunidad de Madrid a la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Elaboración de una presentación sobre la ampliación de la plantilla para incluir en el Informe del Director Gerente para la correspondiente sesión del Consejo de Administración.
- Elaboración de nota sobre el Art. 53 de la Libre contratación en relación la jubilación definitiva de un trabajador.
- Elaboración del cronograma para la convocatoria acumulado de promoción y/ o nuevo ingreso de un titulado superior para el Área Técnica.
- Criterios facilitar el teletrabajo y que no acuda el personal a la oficina regularmente, subiendo a OneDrive los expedientes del área.
- Durante el año 2020 se incorporaron al Área Jurídica un titulado superior, mediante contrato eventual por acumulación de tareas, Abogado colegiado en ejercicio.

3. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas:

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encomendó al Ente Público la instrucción de los expedientes cuya competencia, para ser resueltos, recae en la propia Consejería de Medio Ambiente de conformidad con el Art. 55.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que "Será competente para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial el consejero respectivo, salvo que una Ley especial atribuya la competencia al Gobierno. En el caso de los Organismos Autónomos o Entes de Derecho Público, será competente el titular de la Consejería a la que estuvieran adscritos, salvo que su Ley de creación disponga otra cosa".

En tal sentido, con fecha 20/10/2016, por la Secretaría General Técnica de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno dictó las "Instrucciones para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial de Canal de Isabel II" que la Consejería de Medio Ambiente ha hecho suyas, en virtud de las mismas en el área Jurídica se han llevado a cabo las siguientes funciones y tareas:

- La coordinación con la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para la debida definición de las entidades que han de asumir la defensa y representación procesal ante los distintos Órganos del orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción, ya sea la propia, o distinta, Consejería, a la que está adscrita Canal, como el Ente Público o la Sociedad Anónima, con remisión, en su caso, de los antecedentes obrantes y/o recibidos a la Entidad correspondiente y ello a través de la propia Abogacía General, el área de Recursos e Informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y las Áreas de Contencioso y de Expropiaciones de la Sociedad Anónima.
- La coordinación con las áreas de Contencioso y Seguros y Riesgos de Canal de Isabel II, S. A. para la debida definición de las entidades que han de asumir la defensa y representación procesal ante los distintos Órganos del orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción, ya sea el Ente Público o la Sociedad Anónima, con remisión, en su caso, de los antecedentes obrantes y/o recibidos.
- La coordinación con las áreas de Recursos e Informes de la Consejería de Medio Ambiente y de Régimen Jurídico y Actuación Administrativa de la Consejería de Presidencia para la debida definición de las entidades que han de asumir la defensa y representación procesal ante los distintos Órganos del orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción, ya sea el Ente Público o la propia Consejería, con remisión, en su caso, de los antecedentes obrantes y/o recibidos.
- Interlocución con el Área de Servicios Administrativos para la remisión de expedientes electrónicos a los Juzgados y Salas del orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción.
- Actualización diaria de la agenda de señalamientos judiciales en los que consta, tanto las fechas de juicio en los procedimientos abreviados, como las audiencias señaladas para la práctica de las correspondientes pruebas testificales, periciales y de testigos peritos, así como los vencimientos cuando la tramitación es escrita en los procedimientos ordinarios ante los distintos órganos del orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción.
- Interlocución semanal con la Jefatura del Servicio Jurídico de lo Contencioso Administrativo de la Subdirección General de lo Contencioso de la Abogacía General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid en asuntos en vía judicial.
- Diseño de la estrategia procesal en la defensa, en vía judicial, de los intereses de Canal de Isabel II ante los distintos órganos del orden Contencioso Administrativo de la Jurisdicción.
- Preparación y remisión de la documentación solicitada mediante oficio por los Juzgados y Tribunales para la práctica de la prueba propuesta y admitida por en vía judicial.

- Atención telefónica y escrita a las solicitudes de información sobre el estado de los procedimientos formuladas por los interesados de conformidad con el Art. 53 de la Ley 39/2015.
- Instrucciones sobre la documentación a enviar tanto en los supuestos de trámite de audiencia, Art- 82, como en los de derechos de acceso al expediente del Art. 53, ambos de la Ley 39/2.015.
- Instrucciones para la sustitución de Letrado director del procedimiento judicial por baja en la organización del anterior Abogado.
- Remisión de nota sobre el Informe de la Abogacía del Estado en relación a la suspensión de plazos de todos los procedimientos administrativos, en el sentido que los plazos que se suspendieron no fueron solamente aquéllos que se concedían a los interesados para la realización de los trámites que les incumbiesen, sino que también se suspendían los plazos establecidos por la normas generales y especiales para que los órganos y autoridades administrativas tramitasen los procedimientos y ello como consecuencia de la pandemia y el estado de alarma.
- Interlocución con el Área de Seguros y Riesgos de Canal de Isabel II, S.A. para la asistencia a juicio de los peritos designados, tanto de Canal de Isabel II, S.A., como de sus gabinetes externos.
- Instrucciones para la resolución de reclamaciones en las que quede a salvo el derecho de repetición contra las contratistas que intervinieron en la ejecución de la obra causante del siniestro, si llega a conocerse la concreta imputación de las mismas en el siniestro de origen.
- Instrucciones sobre la formación del expediente administrativo ex Art. 70.4 de la Ley 39/2015 excluyéndose la información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en aplicaciones, ficheros y bases de datos informáticas, notas, borradores, opiniones, resúmenes.
- Informes, mediando la solicitud de antecedentes, para el Área de Recursos e Informes de la Consejería de Medio Ambiente sobre la prescripción de reclamaciones formuladas aparentemente fuera de plazo.
- Informes a Dictámenes de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.
- Nota al área de Seguros y Riesgos de Canal de Isabel II, S.A. para los supuestos de estimación parcial de la reclamación y ejecutividad de los actos administrativos debiéndose proceder al pago.
- Instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial: incoación, prueba, actos de instrucción, propuesta de resolución y remisión a la Consejería del expediente completo tramitado, indexado, foliado y cotejado.
- Remisión a los tribunales de lo Contencioso Administrativo de los expedientes administrativos previamente foliados, cotejados e indexados por el propio Área Jurídica, efectuando los emplazamientos oportunos a terceros interesados sean sujetos de derecho privado o público.
- Personación y tramitación de los procedimientos judiciales instados como consecuencia del silencio administrativo e incluso resolución expresa a través de Lexnet del Ministerio de Justicia.
- Otorgamiento de poderes de sustitución generales para pleitos para los Abogados del área.
- Asistencia a juicio y contestación demandas en procedimientos abreviados, con asistencia a vista oral, y ordinarios ante el orden contencioso administrativo de la Jurisdicción.
- Consignaciones judiciales de principales, intereses y costas.
- Impugnaciones de costas y de propuestas de liquidaciones de intereses contrarias a los intereses de Canal.
- Elaboración de contrato menor para la contratación de los servicios de procurador de los tribunales, redacción de Informes de idoneidad, cartas de invitación y propuestas de adjudicación, realización de sorteo por empate, para su intervención ante el orden contencioso administrativo de la jurisdicción hasta tanto se resuelva el contrato de grupo licitado por la Sociedad.

- Nota informativa sobre que el CGPJ levanta las limitaciones a la presentación de escritos por medios telemáticos.
- Nota para el Área de Recursos e Informes de la Consejería sobre documento bancario como medio de pago válido promoviendo su admisión, básicamente por cuanto su utilización fraudulenta podría dar lugar a un delito de Falsedad en Documento Mercantil previsto y penado en el artículo 392.1, en relación con el artículo 390.1.2º, ambos del Código Penal .
- Nota sobre la innecesaria ratificación en juicio de los dictámenes periciales de parte ya que la LEC vigente no exige para la validez y eficacia probatoria del dictamen pericial de parte su ratificación ante el Juez.
- Nota sobre la necesidad de abonar los intereses desde la Sentencia que condena al pago, sin necesidad de que se dé traslado para su impugnación, ya que procedimiento de los artículos 712 y siguientes se refiere a los incidentes de liquidación de daños y perjuicios (712 a 716), de frutos y rentas (718 y 719), y de rendición de cuentas de una administración (720) y no para la liquidación de intereses. Nota para el área de Recursos e Informes de la Consejería sobre la necesaria audiencia a la aseguradora del reclamante, cuando se desconoce si le ha indemnizado y a fin de evitar un doble pago por la Administración.
- Informe sobre la posibilidad de interponer incidente de nulidad de actuaciones contra sentencias dictadas en única instancia y no susceptibles de recurso ordinario alguno.
- Nota para el área de Contencioso de Canal de Isabel II,S.A., en el sentido que compete la defensa a dicha entidad cuando no hay procedimiento administrativo alguno dirigido contra el Ente Público.
- Visado de facturas de los Procuradores de los Tribunales para su visto bueno conforme a los aranceles vigentes y traslado al área financiera para su pago.
- Nota sobre la necesaria aclaración de informes periciales en vía administrativa a fin de evitar la ratificación en juicio por cuanto supone un mayor gasto y pérdida de eficiencia.
- Incorporación en los escritos iniciadores del procedimiento de las cláusulas actualizadas de protección de datos.

En el año 2020 se ha asistido a un total de 81 vistas en los Juzgados y se han abierto 271 expedientes.

4. Expedientes de petición de Informe por parte del Defensor del Pueblo:

- Apertura de expedientes, solicitud de informes a las áreas implicadas de la Sociedad Anónima y emisión de Informe para su contestación por parte del Director Gerente.

En el año 2020, se han abierto 8 expedientes.

5. Asesoramiento y defensa jurídica en relación a expedientes de la Confederación Hidrográfica del Tajo:

- Interposición y tramitación de los recursos contencioso-administrativos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, tanto por presuntas infracciones por vertido de aguas residuales procedentes desde distintas EDARES, como denegaciones de modificación de autorización de vertidos instadas.
- Elaboración del correspondiente documento en virtud del cual el Director Gerente da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Proposición de pruebas en el proceso contencioso administrativo no formuladas en la vía administrativa conforme al Art. 381 de la LEC, respuestas escritas a cargo de personas jurídicas, a fin de que los laboratorios externos contratados por Canal certifiquen la observancia de la cadena de custodia de las tomas de muestra contradictoria.

En el año 2020 se abrieron 6 expedientes.

6. Asesoramiento y defensa jurídica en diversas materias, entre otras:

- Nota Interna sobre el cómputo de plazos en los procedimientos administrativos que se tramiten en el ámbito de la Comunidad de Madrid, como días inhábiles los comprendidos entre el 13 y el 26 de marzo de 2020, ambos inclusive.
- Nota sobre el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales que se declaran urgentes, los días 11 a 31 del mes de agosto del 2020y
- Nota sobre que el CGPJ estableció que durante el estado de alarma solo podrán presentarse escritos procesales vinculados a actuaciones judiciales urgentes y siempre a través de Lexnet.
- Informe jurídico sobre la Nota sobre la evolución de la presa de La Alberca solicitado por la Gerencia.
- Comentarios a la Nota sobre las Notas explicativas sobre el desmantelamiento de la presa de La Alberca del área Técnica.
- Elaboración de la Memoria Anual, así mismo, elaboración del listado de procedimientos en los que se ejercitan acciones tanto por Canal como contra Canal para los auditores externos y remisión del referido informe a la auditoria con copia de lo elaborado para el área de Servicios Administrativos.
- Defensa de la resolución del Ente Público aprobando el proyecto de desmantelamiento de una presa, frente a su impugnación y contra la solicitud de la medida cautelar de suspensión, incluida la apelación contra la desestimación de la misma, y tramitación y personación en el procedimiento principal.
- Redacción de escrito de denuncia penal ante el acceso no permitido a instalaciones de Canal de Isabel II.
- Defensa en juicio en el procedimiento ordinario tramitado por el Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero en el procedimiento ordinario en el ejercicio de una acción declarativa de dominio, formulando la contestación a la demanda, acudiendo a la audiencia previa al juicio y al acto de juicio, obteniéndose sentencia conforme a los intereses de Canal de Isabel II conforme a lo solicitado por la Subdirección de Patrimonio de Canal de Isabel II,S.A.
- Adquisición de manuales para la biblioteca jurídica del área, con la adquisición anual del Memento Social de la Editorial Francis Lefebvre y el libro sobre “el incumplimiento no esencial de la obligación, análisis del incumplimiento no esencial de las obligaciones contractuales de dar”.
- Orden de baja de la suscripción de Wolters Kluwer (Diario de la Ley).
- Participación en el comité de contratación a instancias de la Dirección Gerencia sobre aspectos procedimentales, asistiendo a 13 sesiones.
- Participación en las reuniones de comunicación, asistiendo a 5 sesiones.
- Participación en el Comité del Gerente creado al efecto para tratar asuntos de competencia del Gerente en su función de coordinación de los distintos servicios, asistiendo a un total de 8 sesiones.
- Coordinación con el Área de Contencioso de Canal de Isabel II,S.A. sobre la recepción de oficios de distintos órganos Judiciales, Juzgados de Instrucción y Juzgados de Primera Instancia de la Comunidad de Madrid y Cáceres.
- Informe para la Dirección Gerencia sobre las instrucciones internas para la tramitación de los procedimientos de recuperación posesoria de los bienes de dominio público conforme a la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Nota favorable a la delegación de competencia del Consejo en el Director Gerente para el inicio de los procedimientos de recuperación posesoria a fin de evitar interesado pudiera alegar judicialmente la ausencia de competencia [por infracción de las normas sobre competencia y procedimiento, previo agotamiento de la vía administrativa].

- Nota sobre la Ocupación de terreno Villanueva del Pardillo.
- Otorgamiento de poderes generales para pleitos a los letrados del área, con elaboración de nota sobre la urgencia del otorgamiento del poder en los tiempos de la pandemia.
- Remisión de nota sobre la aprobación por el CGPJ de los criterios generales para la elaboración de los planes de reanudación de la actividad judicial por las Salas de Gobierno de los órganos jurisdiccionales.
- Nota sobre el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación al Artículo 8 de los Plazos procesales suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, comunicando que, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos procesales y el Artículo 9, sobre los Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará.
- Solicitud de reactivación contrato menor nº 2019-43 del servicio de procuradores de los Tribunales con ocasión de la pandemia.
- Nota con comentarios al informe de gestión 2019.
- Nota sobre solicitud observaciones decreto registro de empleados públicos habilitados.
- Nota sobre el número aproximado de expedientes que se cotejan en el Área Jurídica.
- Informe sobre si es necesaria la solicitud de ejecución provisional o si la Administración puede ejecutar sus propios actos sin necesidad de la misma, dado que “En el caso de sentencias desestimatorias, si no se ha solicitado la suspensión en vía jurisdiccional o, solicitada esta, se ha denegado, la Administración podrá proceder a la ejecución del acto administrativo sin necesidad de instar el incidente de ejecución provisional”.
- Nota sobre el legítimo derecho de expresión dentro del ámbito político en relación al derecho al honor de Canal como persona jurídica.
- Instrucciones para el desbloqueo del pin de la tarjeta criptográfica del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid.

7. Transformación digital:

Durante 2020 por parte del Área Jurídica se ha procedido al estudio necesario para la implantación y uso de la aplicación InSide, sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos que cumple los requisitos para que ambos puedan almacenarse y remitirse a los órganos judiciales. Se espera que dicha aplicación pueda estar operativa a lo largo de 2021.



Retos para 2021

Revitalización de los municipios rurales

Dentro de la “Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales” elaborada por la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II debe desarrollar varias medidas como la de impulsar los planes generales de ordenación de los embalses, comenzando por el de El Atazar y continuando con la redacción del resto, de modo que se fomente el establecimiento poblacional.

Para ello, Canal de Isabel II tiene previsto otorgar una subvención para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar, que tiene por objeto contribuir a facilitar el arraigo poblacional en las localidades que forman la Mancomunidad de El Embalse de El Atazar. Asimismo, de este modo se garantiza que no se perjudica la calidad del agua en él embalsada, puesto que constituye una reserva muy importante para el abastecimiento al conjunto de la Comunidad de Madrid.

Incorporación de nuevos municipios al modelo de gestión de Canal de Isabel II

La disposición transitoria primera de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, dispone lo siguiente en relación con la incorporación de nuevos municipios: “Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato Programa”.

Esta previsión legislativa supone un importante reto para Canal de Isabel II que, junto con Canal de Isabel II S.A., ha elaborado un plan de acción que permita la entrada de nuevos municipios como accionistas de Canal de Isabel II S.A.

Programas PRISMA 2008-2011, PIR 2015-2019 y PIR 2021-2025

En virtud de los artículos 4.3 del Decreto 92/2014 y artículo 6.4 del Decreto 75/2016 por los que se aprueban, respectivamente, los Programas de Inversión Regional PRISMA y PIR, Canal de Isabel II está financiando y gestionando actuaciones comprendidas dentro de ambos programas que tienen por objeto total o parcial actividades de saneamiento y, o en su caso, abastecimiento de agua.

En el transcurso del año 2021 se continuará la tramitación de los expedientes para la ejecución de obras incluidas en el Plan PRISMA y Plan PIR cuya gestión corresponde a Canal de Isabel II.

Igualmente, el nuevo “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”, que fue aprobado por el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, establece que Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento o en su caso, abastecimiento de agua.

Así, Canal de Isabel II participará en este nuevo programa de inversión cumpliendo con todos los requerimientos o adscripciones de aquellas actuaciones que considere la Comunidad de Madrid.

Presa de La Alberca

Las obras del desmantelamiento de la presa de LA Alberca, en el arroyo de la Huerta de las Ánimas, en el municipio de Cenicientos, dieron comienzo administrativamente en el mes de septiembre de 2020 y los trabajos en el entorno a mediados del mes de octubre pasado.

Actualmente se mantiene la previsión de que las obras finalicen con el mes de enero de 2021, también con la previsión de haber cumplido el objetivo inicial de la puesta fuera de servicio de la instalación y habiendo cumplido con todos los requisitos y condicionantes establecidos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto, que fueron plasmados en el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

De esta forma, se mantendrá una parte de la galería original de la presa, que servía de refugio para la nidificación de varias especies de murciélagos, integrándola en el entorno y dotándola de un nuevo acceso que reproduzca las características del original.

Igualmente, el proyecto contempla la creación de una charca de reducidas dimensiones que permita el adecuado desarrollo de los anfibios existentes en el entorno.

Por último, se tiene prevista la reinstauración de la cubierta vegetal de toda la superficie ocupada originalmente tanto por el embalse como por la presa, utilizando para ello un conjunto de especies arbustivas y arbóreas especialmente seleccionadas.

Canal de Isabel II tiene la previsión de finalizar los trabajos comprendidos en el “Proyecto de desmantelamiento de la presa de La Alberca en el Arroyo de la Huerta de las Ánimas. Cenicientos (Madrid)” en el primer trimestre de 2021, con la recuperación del estado natural del entorno.

Área recreativa del Embalse de El Atazar

Para ejecutar los compromisos derivados de la Estrategia elaborada por la Comunidad de Madrid, durante el año 2021 el Ente Público Canal de Isabel II tiene previsto iniciar los trámites y estudios con objeto de poder implantar un Área Recreativa en los márgenes del embalse de El Atazar, más concretamente, en el término municipal de El Berrueco.

Se trata de una instalación que actuará como elemento disuasorio del baño en el embalse permitiendo el uso recreativo de los márgenes de El Atazar. Gracias a ello se podrán compaginar el beneficio al medio ambiente y a la calidad del agua, la seguridad de las personas y el disfrute de la naturaleza.

CANAL DE ISABEL II
C/ Santa Engracia, 125
28003 Madrid

www.cyii.es